

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca

Año III	Primer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 26
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2005			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pag. 3	el fenecimiento de su licencia y la reincorporación a sus funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura a partir del día 16 de febrero del 2005 pag. 11	
ORDEN DEL DÍA	pag. 4	- Oficio signado por el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual comunica el cambio de domicilio de la sala superior del citado Tribunal pag. 12	
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pag. 6	- Oficio suscrito por el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con el que remite el informe anual de ingresos y egresos comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004 pag. 12	
COMUNICADOS		- Oficio signado por el maestro Nelson Valle López, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el que envía el informe del cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, de esa máxima casa de estudios pag. 12	
- Oficio signado por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo y la senadora Aracely Escalante Jasso, presidenta y vicepresidenta de la Comisión Bicameral Parlamento de Mujeres de México, por el cual solicitan, se difunda la convocatoria del Parlamento de Mujeres de México 2005	pag. 7	- Oficio signado por el licenciado Juan Alarcón Hernández, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, por el que envía el informe del cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, de ese organismo público de protección de los derechos humanos pag. 13	
- Informe suscrito por el diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, por el que comunica de las actas de Cabildo recepcionadas con relación al decreto número 29 por el que se reforman y adicionan diversos artículos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	pag. 7	- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero,	
- Informe signado por el diputado secretario Joaquín Mier Peralta, por el que comunica de las actas de Cabildo recepcionadas con relación al decreto número 50, por el que se reforma el artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	pag. 9		
- Oficio suscrito por la ciudadana Porfiria Sandoval Arroyo, mediante el cual comunica			

con el cual hace del conocimiento la recepción de circulares giradas por los congresos de los estados de Morelos, Tlaxcala, Michoacán y Nayarit, en los que comunican diversas actividades realizadas en el ámbito de sus competencias pag. 13

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, informando de la recepción del escrito de denuncia de revocación o suspensión del cargo o mandato signada por integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, en contra del ciudadano Saúl Rivera Mercenario, presidente del mismo Ayuntamiento pag. 14

- Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, informando de la recepción del escrito de queja administrativa, signado por los ciudadanos José Santamaría Casarrubias y Pedro Santamaría Lorenzo en contra de diversos servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado pag. 15

INICIATIVAS

- Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, mediante el cual envía iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Cecilia Palacios Morales pag. 15

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero pag. 15

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara sin materia la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el

procedimiento para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales pag. 19

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se segregan las comunidades de: Yerba Santa, El Naranja, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero pag. 23

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón, cabecera del municipio de Apaxtla, Guerrero pag. 27

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de pensión vitalicia por jubilación pag. 30

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación pag. 36

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación pag. 38

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de pensión vitalicia por jubilación pag. 41

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, pensión vitalicia por jubilación pag. 43

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el

- que se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación pag. 45
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Tomasa Cortez Marín, pensión vitalicia por viudez pag. 47
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación pag. 50
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Sofia Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, pensión vitalicia por viudez y orfandad pag. 52
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a los veintinueve ayuntamientos de la entidad con mayor incidencia y afectación por incendios forestales para que intensifiquen, coordinen esfuerzos y destinen mayores recursos económicos y humanos para la prevención, detección y control oportuno de incendios forestales en sus respectivas jurisdicciones pag. 57

INTERVENCIONES

- Del diputado Víctor Buenrostro Marín, con relación a los abusos cometidos en contra, de la señora Catalina Valdovinos Salto pag. 60
- Del diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, con relación a las propuestas del Consejo Estatal Electoral pag. 61
- De la diputada Adela Román Ocampo, con relación a la Conmemoración del Día Nacional de la Mujer pag. 65

INFORME

- De las actividades realizadas durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio constitucional, que rinde el diputado Marco Antonio de la Mora

Torreblanca, presidente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pag. 66

TOMA DE PROTESTA

- De los diputados integrantes de la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio constitucional pag. 68

CLAUSURA

- Del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado pag. 68

CLAUSURA Y CITATORIO pag. 69

Presidencia del diputado
Marco Antonio de la Mora Torreblanca

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Barraza Ibarra Servando, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Ocampo Arcos Héctor, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Trujillo Giles

Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia que se encuentran presentes 40 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, las diputadas y diputados Rómulo Reza Hurtado, Max Tejeda Martínez, Fidel Luis Solano, Cuauhtémoc Salgado Romero y para llegar tarde los diputados Alfredo Jerónimo Cristino, y Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige, y con la asistencia de 40 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 55 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

<<Primer Periodo Ordinario.- Tercer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Martes 15 de febrero de 2005.

Primero.- Acta:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada, por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 09 de febrero del 2005.

Segundo.- Lectura de comunicados:

a) Oficio signado por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo y la senadora Aracely Escalante Jasso,

presidenta y vicepresidenta de la Comisión Bicameral Parlamento de Mujeres de México, por el cual solicitan se difunda la convocatoria del Parlamento de Mujeres de México 2005.

b) Informe suscrito por el diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, por el que comunica de las actas de Cabildo recepcionadas con relación al decreto número 29, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) Informe signado por el diputado secretario Joaquín Mier Peralta, por el que comunica de las actas de Cabildo recepcionadas con relación al decreto número 50, por el que se reforma el artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d) Oficio suscrito por la ciudadana Porfiria Sandoval Arroyo, mediante el cual comunica el fenecimiento de su licencia y la reincorporación a sus funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura a partir del día 16 de febrero del 2005.

e) Oficio signado por el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual comunica el cambio de domicilio de la sala superior del citado Tribunal.

f) Oficio suscrito por el licenciado Juan José Arciniega Cisneros, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con el que remite el informe anual de ingresos y egresos comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004.

g) Oficio signado por el maestro Nelson Valle López, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el que envía el informe del cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, de esa máxima casa de estudios.

h) Oficio signado por el licenciado Juan Alarcón Hernández, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, por el que envía el informe del cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, de ese organismo público de protección de los derechos humanos.

i) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el cual hace del conocimiento la recepción de circulares giradas por los congresos de los estados de Morelos, Tlaxcala, Michoacán y Nayarit, en los que

comunican diversas actividades realizadas en el ámbito de sus competencias.

Tercero.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, informando de la recepción del escrito de denuncia de revocación o suspensión del cargo o mandato signada, por integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, en contra del ciudadano Saúl Rivera Mercenario, presidente del mismo Ayuntamiento.

b) Oficio signado por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, informando de la recepción del escrito de queja administrativo, signado por los ciudadanos José Santamaría Casarrubias y Pedro Santamaría Lorenzo, en contra de diversos servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cuarto.- Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, mediante el cual envía iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Cecilia Palacios Morales.

Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara sin materia la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento, para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se segregan las comunidades de: Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se

erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón, cabecera del municipio de Apaxtla, Guerrero.

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, pensión vitalicia por jubilación.

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación.

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Tomasa Cortez Marín, pensión vitalicia por viudez.

l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación.

m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Sofia Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, pensión vitalicia por viudez y orfandad.

n) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a los veintinueve ayuntamientos de la entidad con mayor incidencia y afectación por incendios forestales para que intensifiquen, coordinen esfuerzos y destinen mayores

recursos económicos y humanos para la prevención, detección y control oportuno de incendios forestales en sus respectivas jurisdicciones. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Víctor Buenrostro Marín, con relación a los abusos cometidos en contra de la señora Catalina Valdovinos Salto.

b) Del diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, con relación a las propuestas del Consejo Estatal Electoral.

c) De la diputada Adela Román Ocampo, con relación a la Conmemoración del Día Nacional de la Mujer.

Séptimo.- Informe:

a) De las actividades realizadas durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio constitucional, que rinde el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, presidente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Octavo.- Toma de protesta:

a) De los diputados integrantes de la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio constitucional.

Noveno.- Clausura:

a) Del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de febrero del 2005.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registró una asistencia del diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, con lo que se hace un total de 41 diputados y diputadas en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta de sesión, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 9 de febrero del año 2005, signada bajo el inciso "a".

Por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido, de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 9 de febrero del

año 2005, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del día miércoles 9 de febrero del año 2005.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de comunicados, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo y la senadora Aracely Escalante Jasso, signado bajo el inciso "a".

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno, Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Rogamos a usted, tomar como referencia el comunicado anterior, por el que la Comisión Bicameral Parlamento de Mujeres de México, le participa de la celebración de los cinco foros regionales que tendrán verificativo en el mes en curso, de su cambio de formato, del calendario del mismo y que sus conclusiones formaran parte fundamental de los resolutivos de la Séptima Reunión Anual, que se celebrará en la segunda semana del mes de marzo del presente año, en el Recinto Legislativo de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En virtud de lo anterior, y para contribuir de manera efectiva al fortalecimiento de la Agenda Legislativa Nacional, solicitamos de usted su apoyo y anuencia para llevar a buen término la realización del evento, por lo que solicitamos su amable intervención a efecto de que se difunda entre las y los diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, que usted dignamente preside y a nivel masivo la Convocatoria del Parlamento de Mujeres de México 2005, la cual se servirá encontrar anexo al presente.

En la seguridad de su compromiso con las legisladoras y mujeres de su Estado y por ende de nuestro país, tenemos la certeza de que nos brindará todas las facilidades necesarias, para que este ejercicio democrático que representa el parlamento de mujeres, sea un diálogo entre las mexicanas que se desarrollan en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Atentamente.

Diputada Federal Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta.- Senadora Aracely Escalante Jasso, Vicepresidenta.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio a la Comisión de Asuntos de la Mujer, para los efectos procedentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al informe con el que comunica de las actas de Cabildo recepcionadas con relación al decreto número 29.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de febrero del 2005.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fecha 12 de febrero del 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el decreto número 29, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado de Guerrero, la Presidencia del Honorable Congreso del Estado giró a los 77 honorables ayuntamientos, que integran esta Entidad Federativa, el oficio correspondiente por lo que en la Oficialía Mayor del

Honorable Congreso del Estado, se han venido recepcionando Actas de Cabildo de diversos ayuntamientos con relación al decreto número 29 por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con esta fecha de acuerdo al registro que se lleva para estos efectos, se han recibido 40 votos aprobatorios y uno en contra, estipulados en las actas de sesión de Cabildo de decreto número 29, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, adjunto al presente para los efectos a que haya lugar, informe de la relación de los honorables ayuntamientos especificando municipio, fecha de recepción y sentido del voto.

Diputado Rodolfo Tapia Bello, Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Visto el informe de antecedentes solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al acuerdo parlamentario que le recae al informe.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales por oficio número 0097 de fecha 9 de enero del año 2003, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que en sesión de fecha 21 de enero del año 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento

de la iniciativa de referencia habiéndose turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su estudio y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Tercero.- Que con fecha 10 de febrero del año 2003, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos presentaron para su aprobación en su caso, el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, previo los trámites legales procedentes, aprobó el decreto número 29, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III, del artículo 125 de la Constitución Política local, la Presidencia del Honorable Congreso, giró oficio circular número OM/198/2003, de fecha 14 de febrero del 2003, a los honorables ayuntamientos de los municipios que integran nuestra Entidad federativa, por el que se les da a conocer las reformas y adiciones antes mencionadas.

Sexto.- Que con fecha 10 de febrero del año en curso, la Secretaría del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este Cuerpo Colegiado en el sentido de haberse recibido 41 actas de Cabildo de distintos municipios respecto al decreto número 29.

Séptimo.- Que el informe de referencia, deja constancia de 40 votos aprobatorios y uno en contra, realizado por los honorables ayuntamientos de los municipios siguientes: Acapulco de Juárez, Acatepec, Alpoyecá, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Benito Juárez, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Cuautepec, Cutzamala de Pinzón, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, Huamuxtitlán, Huitzucó de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mochitlán, Ometepec, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Marcos, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas y Zirándaro.

Octavo.- Que realizado el cómputo de las actas de Cabildo, se tiene que 40 municipios a través de sus ayuntamientos aprobaron el decreto número 29, por lo

que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicado en forma análoga y 125 de la Constitución Política local este Honorable Congreso del Estado, realice la declaratoria de validez de las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobadas mediante decreto número 29.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política local, 8 fracción I, y 117 párrafo I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se declaran validas las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto número 29 expedido por este Honorable Congreso con fecha 12 de febrero del año 2003.

TRANSITORIO

Único.- La citada reforma y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los 15 días del mes de febrero del año 2005.

Diputado Presidente, Marco Antonio de la Mora Torreblanca.- Diputado Secretario, Joaquín Mier Peralta.- Diputado Secretario Rodolfo Tapia Bello.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, aplicando en forma análoga lo establecido en el segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en términos del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara validas las reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto número 29 expedido por este Honorable Congreso con fecha 12 de febrero del año 2003, comuníquese el

acuerdo y remítase junto con el decreto a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c”, del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al informe con el que se comunica de las actas de Cabildo recepcionadas con relación al decreto número 50.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Asunto: Informe.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de febrero de 2005.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fecha 20 de mayo de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el decreto número 50, por el que se reforma el artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, giró a los 77 honorables ayuntamientos que integran esta Entidad federativa, el oficio correspondiente por lo que en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado se han venido recepcionando actas de Cabildo de diversos honorables ayuntamientos con relación al decreto número 50 por el que se reforma el artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con esta fecha, de acuerdo al registro que se lleva para estos efectos, se han recibido 43 votos aprobatorios estipulados en las actas de sesión de Cabildo del decreto número 50, por el que se reforma el artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, adjunto al presente para los efectos a que haya lugar, informe de la relación de los honorables ayuntamientos especificando municipio, fecha de recepción y sentido del voto.

Atentamente.

Diputado Joaquín Mier Peralta, Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Visto el informe de antecedentes, solicito nuevamente al diputado Joaquín Mier Peralta que dé lectura al acuerdo parlamentario que le recae al informe.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el ciudadano diputado Reyes Betancourt Linares, en uso de sus facultades constitucionales por oficio de fecha 3 de marzo del año 2003, remitió a esta Honorable Congreso la iniciativa de decreto, por el que se reforma el artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que en sesión de fecha 5 de marzo del año 2003, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia habiéndose turnado a las Comisiones Ordinarias de Asuntos Políticos y Gobernación y de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su estudio y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Tercero.- Que con fecha 8 de abril del año 2003, los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Estudios Constitucionales y Jurídicos, presentaron para su aprobación en su caso el dictamen y proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 95, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Cuarto.- Que en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo del año 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura, previo los trámites legales procedentes aprobó el decreto número 50, por el que se reforma el artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política local, la Presidencia del Honorable Congreso, giro oficio circular número OM/609/2003 de fecha 20 de mayo de 2003, a los honorables ayuntamientos de los municipios que integran nuestra Entidad federativa, por el que se les da conocer la reforma antes mencionada.

Sexto.- Que con fecha 10 de febrero del año en curso, la Secretaría del Honorable Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este Cuerpo Colegiado en el sentido de haberse recibido 43 actas de Cabildo de distintos municipios respecto del decreto número 50.

Séptimo.- Que el informe de referencia deja constancia del voto aprobatorio, realizado por los 43 honorables ayuntamientos de los municipios siguientes:

- 1.- Acapulco de Juárez.
- 2.- Ahuacuatzingo.
- 3.- Alpoyeca.
- 4.- Apaxtla.
- 5.- Arcelia.
- 6.- Atenango del Río.
- 7.- Atlamajalcingo del Monte.
- 8.- Atoyac de Alvarez.
- 9.- Ayutla de los Libres
- 10.- Benito Juárez.
- 11.- Buenavista de Cuéllar.
- 12.- Cocula.
- 13.- Coyuca de Benítez.
- 14.- Coyuca de Catalán.
- 15.- Cuajinicuilapa.
- 16.- Cuauhtepic.
- 17.- Cuetzala del Progreso.
- 18.- Cutzamala de Pinzón.
- 19.- Chilpancingo de los Bravo.
- 20.- Eduardo Neri.
- 21.- Florencio Villarreal.
- 22.- Gral. Heliodoro Castillo.
- 23.- Huitzuc de los Figueroa.
- 24.- Iguala de la Independencia.
- 25.- Iguala.
- 26.- Juan R. Escudero.
- 27.- Leonardo Bravo.
- 28.- Mochitlán.
- 29.- Ometepec.
- 30.- Pilcaya.
- 31.- Pungarabato.
- 32.- Quechultenango.
- 33.- San Miguel Totolapan.
- 34.- Taxco de Alarcón.
- 35.- Tecoaapa.
- 36.- Teloloapan.
- 37.- Tetipac.

- 38.- Tixtla de Guerrero.
 39.- Tlacoachistlahuaca.
 40.- Xalpatláhuac.
 41.- Xochihuehuetlán.
 42.- Zapotitlán Tablas.
 43.- Zirándaro.

Octavo.- Que realizado el cómputo de las actas de Cabildo se tiene que 43 municipios a través de sus ayuntamientos, aprobaron el decreto número 50 por lo que se hace procedente que en términos de los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicado en forma análoga y 125 de la Constitución Política local, este Honorable Congreso del Estado realice la declaratoria de validez de la reforma al artículo 95 párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobada mediante decreto número 50.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción, y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso del Estado tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se declara valida la reforma al artículo 95, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto número 50 expedido por este Honorable Congreso con fecha 20 de mayo del año 2003.

TRANSITORIO

Único.- La citada reforma al artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, entrara en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los 15 días del mes de febrero del año 2005.

Atentamente.

Diputado Presidente Marco Antonio de la Mora Torrealba, Diputado Secretario Joaquín Mier Peralta.-
 Diputado Secretario Rodolfo Tapia Bello.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia aplicando en forma análoga lo establecido en el segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos del artículo 125 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara valida la reforma al artículo 95 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el decreto número 50 expedido por este Honorable Congreso con fecha 20 de mayo del año 2003, comuníquese el acuerdo y remítase junto con el decreto a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito, por la ciudadana Porfiria Sandoval Arroyo.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de febrero del 2005.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-

Chilpancingo, Guerrero.

En atención a que en oficio número UM/DPL/724/2004, de esa Oficialía Mayor, se me comunicó que por decreto número 377 se me concedió licencia para separarme de mi cargo como diputada a la Quincuagésima Séptima Legislatura local, a partir del 1 de noviembre del 2004 hasta el 15 de febrero del 2005, me permito comunicar a usted, que a partir del 16 de febrero del año en curso, me reincorporaré a mi función legislativa.

Comunico a usted lo anterior, para que sea tan gentil de realizar los trámites conducentes para dicho fin.

Por la atención que se sirva prestarle a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Diputada con Licencia Porfiria Sandoval Arroyo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Soberanía toma conocimiento de la reincorporación de la ciudadana Porfiria Sandoval Arroyo a sus funciones de diputada de la Quincuagésima Séptima Legislatura, a partir del día miércoles 16 de febrero del año en curso, archívese el oficio en el expediente correspondiente para constancia.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al oficio signado, por el ciudadano licenciado Juan José Arciniega Cisneros, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Asunto: Se informa nuevo domicilio.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 8 de 2005.

Licenciado Juan José Castro Justo, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del 2005, los integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos acordaron el cambio de domicilio de la Sala Superior de este Tribunal de la Calle Francisco I. Madero número 22, Colonia Centro al quinto piso del Edificio Vicente Guerrero, ubicado en la Avenida Benito Juárez García, esquina con Calle Quintana Roo, Colonia Centro de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a partir del día 12 de enero del 2005, acuerdo que se publicó en fecha 1 de febrero del presente año, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 10, Alcance I.

Lo que comunico a usted, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

El Magistrado Presidente Licenciado Juan José Arciniega Cisneros.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Soberanía toma conocimiento del contenido del oficio de referencia e instruye a la Oficialía Mayor, para que remita el citado oficio al Archivo General de este Congreso del Estado.

En desahogo del inciso “P” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio signado, por el ciudadano Juan José Arciniega Cisneros, magistrado presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción X del artículo 5 de la Ley número 61 del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por ese conducto envió a ese Honorable Congreso, el informe anual de ingresos y egresos comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004, mismo que refleja el manejo financiero del Fondo Auxiliar de este Tribunal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Licenciado Juan José Arciniega Cisneros.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna el informe anual de ingresos y egresos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al oficio signado por el maestro Nelson Valle López, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Oficio 158.

Febrero 11 del 2005.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

En cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, me permito hacer entrega del tercer informe cuatrimestral septiembre-diciembre del 2004, con la siguiente documentación anexa:

1.- Estados financieros básicos: estado de posición financiera, estado de resultados, balanza de comprobación, balanza de comprobación de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2004 a nivel de cuentas de mayor y de subcuentas, balanza de comprobación de septiembre - diciembre a nivel de cuentas de mayor y subcuentas, balanza de comprobación de septiembre-diciembre del 2004 a nivel de auxiliar.

2.- Ingresos: Concentrado de pólizas de ingreso, análisis de los conceptos percibidos en el cuatrimestre, egresos, concentrado de pólizas de egresos, detalle del movimiento del gasto, concentrado de pólizas de diario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Maestro en Ciencias Nelson Valle López.
Rector.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna el informe de la Universidad Autónoma de Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "h" del segundo punto de la Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Juan Alarcón Hernández, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Guerrero.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Contador Público Ciudadano Ignacio Rendón Romero.- Auditor General del Estado.- Ciudad.

Con forme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero 564, adjunto al presente me permito hacer entrega del informe cuatrimestral del ejercicio presupuestario, que incluye 373 hojas correspondiente al periodo septiembre-diciembre del 2004 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de esta Entidad federativa.

Es importante comunicar a usted, que en la integración del informe se tomó en cuenta la guía, para la elaboración y presentación del informe cuatrimestral sobre el ejercicio de recursos presupuestarios que nos fue proporcionada por el órgano superior de fiscalización a su digno cargo.

Si otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente.

Por el Respeto a la Dignidad Humana.

El Presidente licenciado Juan Alarcón Hernández.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna el informe de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "i" del segundo punto de la Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al oficio signado por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se informa recepción de circulares y oficios.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de febrero del 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente curso, me permito informar a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos:

Circular número PL/003/05, de fecha 1 de febrero del 2005, suscrita por el licenciado Julio Ernesto Pérez Soria, secretario general de servicios legislativos y parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, mediante la cual nos comunica el inicio del Segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Oficio sin número de fecha 14 de enero del 2005, suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, encargado de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual nos comunica el inicio del primer periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Oficio sin número de fecha 13 de enero del 2005, suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, encargado de la secretaria parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual nos comunica la instalación de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como la elección y conformación de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal.

Oficio sin número de fecha 28 de enero del 2005, suscrito por el licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, encargado de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual nos comunica la integración de las comisiones ordinarias de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Oficio sin número de fecha 14 de enero del 2005, suscrita por los diputados Armando Octavio Ballinas Mayes, Ricardo Julio García, María Guadalupe Calderón Medina y Juana Torres Ochoa, presidente, primer secretario, segunda secretaria y tercera secretaria respectivamente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Novena legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán, mediante el cual nos comunica la clausura del tercer año legislativo del ejercicio legal.

Circular número 1 de fecha 15 de enero del 2005, suscrita por el diputado Emiliano Velázquez Esquivel, presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Michoacán, mediante la cual nos comunica el inicio del primer año legislativo correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, así como la elección e instalación de la Mesa que fungirá del 15 de enero al 14 de mayo del año en curso.

Oficio número CE/SG/007/05 de fecha 26 de enero del 2005, suscrita por el licenciado Juan Manuel Ibarra Guillen, secretario general del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual nos comunica la aprobación del acuerdo numero 142, por el que se resuelve la integración de la Comisión de Gobierno Legislativo de la Vigésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Documentos que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, compañero diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento de los comunicados de referencia e instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse los recibos correspondientes y remita los oficios y circulares al Archivo General de este Congreso del Estado.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al ciudadano diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de febrero de 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente curso, me permito informar a ustedes que recibió en esta Oficialía Mayor el escrito de denuncia, revocación o suspensión del cargo o mandato signado por integrantes del Cabildo del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, en contra del ciudadano Saúl Rivera Mercenario, presidente del citado Ayuntamiento, documentación que anexo al presente y se hace del conocimiento para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, compañero diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 30 fracción IV y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turna el escrito de denuncia de revocación o suspensión del cargo o mandato a la Comisión Instructora, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95-Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso del Estado de Guerrero.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Asunto: Se informa recepción del escrito de queja administrativa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 15 de febrero de 2005.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente curso, me permito informar a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el escrito de queja administrativa, signada por los ciudadanos José Santamaría Casarrubias y Pedro Santamaría Lorenzo, en contra de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, documentación que anexo al presente y se hace del conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor, remita la denuncia a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por ser asunto de su competencia y no atribución de este Congreso del Estado, de igual forma comuníquese al denunciante en trámite realizado, para efectos de su seguimiento.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, solicito al ciudadano diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el secretario general de Gobierno, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Cecilia Palacios Morales, documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente.

Ciudadano Mayor Luis León Aponte.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, compañero secretario.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 30 fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, turna la iniciativa de decreto, por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Cecilia Palacios Morales a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día,

proyectos de leyes, decretos y acuerdos, solicito al ciudadano diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, signado bajo el inciso “a”.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la Iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, presentada por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Representante del Partido Verde Ecologista de México, en la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que con fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, presentó la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que en sesión de fecha primero de junio del dos mil cuatro, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, mandando su Presidencia, su turno a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Que por oficio número OM/DPL/248/2004, de fecha primero de junio del año en curso, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió la referida Iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para la emisión del dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, ambas del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen correspondiente.

Que el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, motiva su iniciativa al tenor de las siguientes consideraciones:

- “La Legislación Ambiental Local, Nacional, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, sin embargo la disminución de la calidad de vida de los guerrerenses, se ve reflejada por alto grado de deterioro de nuestros recursos naturales.

- La mayoría de las alteraciones y degradaciones del medio ambiente como el cambio de uso del suelo, los incendios forestales, la depredación de flora y fauna silvestres, el escaso o nulo manejo de residuos sólidos, el proceso urbanístico, entre otros, son los factores que amenazan con destruir nuestra riqueza natural, otorgándoles toda la responsabilidad a las autoridades, cuando la mayoría de estos factores se realizan de manera individual, haciendo caso omiso de la normatividad ambiental que rige a la entidad.

- La falta de concientización ciudadana acerca de la protección al medio ambiente y la guarda de nuestros recursos naturales es grave, a grado tal que pesa sobre el conocimiento del individuo, que es sólo el Estado el ente sobre el cual recae la responsabilidad de conservación del ambiente y el cumplimiento de ser el garante del mantenimiento del equilibrio, cuando la realidad es que al Estado, le corresponde la aplicación de políticas estatales en la materia, pero es el ciudadano común el que debe tomar conciencia del papel prioritario que le toca al ser el responsable directo del cuidado y mantenimiento de su entorno.

- Nuestro objetivo es que el intento de omisión de las medidas de protección medioambiental encuentre apoyo en la Constitución Política local directamente actuante, considerando seriamente que la relación con el medio ambiente debe ser modificada, ya que a quienes más estamos perjudicando es a nosotros mismos”.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, al realizar un estudio exhaustivo de la iniciativa de decreto, por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, enviada a esta Soberanía, por el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante

del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consideramos procedente la adición con base a los siguientes razonamientos:

Es necesario señalar que los recursos naturales constituyen la base material para la sobrevivencia y desarrollo de las sociedades humanas y es un indicador de la calidad de vida de la población, así como el medio de subsistencia del desarrollo económico, político y social de nuestro propio estado, por ello, es indispensable que se implemente el cuidado, conservación y en su caso la restauración de los recursos naturales y el medio ambiente.

Es cierto, que los problemas del medio ambiente y los recursos naturales, son temas de política pública de tal magnitud que deben ser considerados dentro de la estructura del Poder Ejecutivo a través de una instancia que marque directrices, con amplias facultades que le permitan ejecutar acciones en materia de política ambiental, para la preservación, restauración, mejoramiento del medio ambiente y el fomento de la cultura ecológica en la sociedad a través de la educación ambiental, pero también cierto es, que el individuo debe contribuir a la conservación, cuidado y restauración de nuestros ecosistemas, para así reducir el deterioro tan serio que está sufriendo el medio ambiente como consecuencia de las actividades cotidianas que realizamos y, del riesgo que esto implica, no sólo para la supervivencia del hombre, si no de la vida en el planeta.

No hay lugar a duda que, el curso más sensato para garantizar el pleno desarrollo de las generaciones futuras es preservando el acervo que nos proporciona la naturaleza, siendo fundamental la conservación y restauración del medio ambiente, así como los recursos naturales para una mejor calidad de vida, por ello, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos procedente que sea una de las obligaciones de los habitantes de nuestro Estado, la de conservar, cuidar y en su caso restaurar los recursos naturales y medio ambiente y que esta medida quede establecida en la fracción VI del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tal y como lo propuso el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, en su escrito de propuesta de adición de la fracción en comento.

Asimismo y toda vez que el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, dispone el procedimiento que debe llevarse a cabo para que la Constitución pueda ser reformada o adicionada por este

Congreso del Estado, es importante incorporar un Artículo Transitorio, en el que se mandate que se remita el presente decreto a los Honorables ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que validen la mayoría de los Ayuntamientos, la citada adición, con el objeto de cumplir con el requisito establecido en la fracción III del numeral antes mencionado, razón por la que se propone como artículo Primero Transitorio, recorriéndose el subsecuente, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase el Acuerdo de Validación respectivo.

Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero;

LA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

De la I a la V.- ...

VI.- Cuidar, conservar y en su caso restaurar los recursos naturales y el medio ambiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos

de lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase el Acuerdo de Validación respectivo.

Artículo Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de septiembre de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputada Adela Román Ocampo, Presidenta.- Diputado Joaquín Mier Peralta, Secretario.- Diputado David Tapia Bravo, Secretario, Vocal.- Diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, Vocal.- Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, compañero diputado.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Paz Antonio Juárez Castro, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el presente dictamen.

El diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado número 286, me permito fundar y motivar el dictamen que recayó a la iniciativa de decreto, mediante el cual se adiciona la fracción VI del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que hago bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento al artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número 248 de fecha 1 de junio del año en curso, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, turnó a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Legislatura la iniciativa de decreto mediante el cual se adiciona la fracción VI del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, propuesta por el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, ante esta Legislatura.

El turno a esta Comisión obedeció al acuerdo del Pleno de la Quincuagésima Séptima legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que hizo en sesión de fecha 1 de junio del año en curso, esta Comisión Dictaminadora previo estudio y análisis minucioso de la iniciativa que adiciona la fracción VI, del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en materia de medio ambiente y recursos naturales, determinó la procedencia de la misma ya que tomamos en cuenta que los recursos naturales constituyen la base material para la sobrevivencia y desarrollo de la sociedad humana, siendo un indicador de la calidad de vida de la población además es un medio de subsistencia para el desarrollo económico político y social de nuestro propio Estado, todo ello resulta de gran importancia para que se implementen medidas necesarias para el cuidado, conservación y en su caso la restauración de los recursos naturales y el medio ambiente.

Cierto es, que los problemas del medio ambiente y los recursos naturales son temas de política pública, de tal magnitud que deben ser considerados dentro de la estructura del Poder Ejecutivo a través de una instancia que marque directrices con amplias facultades que le permitan ejecutar acciones en materia de política ambiental para la preservación, restauración, mejoramiento del medio ambiente y el fomento de la cultura ecológica en la sociedad a través de la educación ambiental, pero también cierto es que el individuo debe contribuir a la conservación, cuidado y restauración de nuestros ecosistemas, para así reducir el deterioro tan serio que esta sufriendo el medio ambiente como consecuencia de las actividades cotidianas que realizamos, no hay lugar a duda que el curso más sensato para garantizar el sano desarrollo de las generaciones futuras, es preservando el acervo que nos proporciona la naturaleza siendo fundamental la conservación y restauración del medio ambiente.

Ante esas circunstancias, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Legislatura, determinó procedente la propuesta de adición que se planteó a esta Legislatura.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política local, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, solicitamos a ustedes compañeras y compañeros diputados su voto a favor del presente dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo I, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 11, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y en términos de lo dispuesto en la fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los ayuntamientos de

los municipios que integran el Estado, para su aprobación correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara sin materia la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnado para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento de la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, signada por la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, presentada por la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de esta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mandando a través de su Presidencia, su turno a las Comisiones Unidas de Gobierno, de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia, para los efectos de ley correspondientes.

Que por oficios números OM/DPL/176/2004, OM/DPL/177/2004 y OM/DPL/178/2004, respectivamente, de fecha trece de mayo del año en curso, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, remitió a las Comisiones de Gobierno, Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia, la referida Iniciativa de decreto, para el trámite correspondiente.

Que los suscritos diputados integrantes de la Comisiones de Gobierno, Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia, tomamos conocimiento de la iniciativa de decreto, acordando para tales efectos los mecanismos de análisis y discusión para la elaboración del dictamen.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones I, III y VI, 51, 54 fracción I, 57, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estas Comisiones Unidas, tienen plenas facultades, para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que corresponda.

Que la diputada Yolanda Villaseñor Landa motiva su iniciativa en los siguientes términos:

- “Como resultado de la participación de todas las expresiones políticas en el Congreso del Estado, en el mes de febrero del presente año, fue posible la integración de una serie de reformas a diferentes ordenamientos legales vinculados, a los procesos en materia electoral.

- De los logros alcanzados en esta “reforma electoral”, se encuentra la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, cuya finalidad será la de investigar y perseguir las conductas tipificadas como delitos en materia electoral, con ello, se ve satisfecha una vieja demanda de la sociedad, y se fijan mecanismos de vigilancia para todos los actores políticos, que actúan en los procesos electorales en la Entidad.

- En este sentido, debe recordarse que ésta Soberanía, consideró que dicho órgano debería contar con características especiales que le permitieran lograr los fines para el cual fue creado, de ahí que se concibiera a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, como un órgano con rango de Subprocuraduría, pero con autonomía técnica y administrativa respecto al organigrama de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con ello se garantiza que la toma de sus decisiones se realicen con total independencia.

- Otras de las características que se plasmaron para este órgano de la procuración de la justicia, se encuentran inmersas, en los requisitos que deben de cubrir los aspirantes, que en ningún caso, deberán ser menores a los solicitados para el cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

- Esta Soberanía puso especial énfasis en la forma de designación de su titular, de tal suerte que el

nombramiento se realizará mediante una terna que presente el gobernador del Estado a este Poder Legislativo, quien será finalmente quien elija mediante el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, a la persona que será nombrado titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

- En este sentido, con fecha trece de febrero del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, ordenamiento legal, que contempla en su articulado, las bases orgánicas de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, mandando, el Artículo Tercero Transitorio lo siguiente:

- “Tercero.- Una vez entrada en vigor la presente ley, el Ejecutivo del Estado en un término de treinta días presentará ante el Honorable Congreso del Estado, la terna para designar al Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, así como también realizará los ajustes presupuestales necesarios para el funcionamiento y desempeño de esta Fiscalía.”

- Es el caso, que el plazo concedido al gobernador del Estado, para que remitiera al Congreso del Estado la terna de profesionistas entre los que habrá de elegirse al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ha fenecido, sin que a la fecha, esta Soberanía haya recibido las propuestas respectivas ó en su caso los motivos justificatorios para tal emisión, lo que ha implicado que los trabajos legislativos en este tópico se encuentren detenidos, con el agravante que el proceso electoral para la renovación del Poder Ejecutivo, comienza formalmente el día quince de los corrientes, lo que implicará que se de inicio a este proceso electoral, sin el funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, contrariando el espíritu de las reformas legales en materia electoral a que se han hecho mención.

- Ahora bien, debe destacarse que la conducta omisiva del gobernador del Estado, a dar cumplimiento a un mandato de Ley, es contraria al contenido del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordena que todo funcionario público, rinde protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, de manera que el acatamiento de la Ley contribuye a que se haga efectivo los principios de seguridad jurídica y legalidad, y el incumplimiento de esta obligación, produce una conculcación a la ley fundamental, que se traduce en causa de responsabilidad de carácter administrativo, penal o político.

- Con las consideraciones anteriores, se concluye, que le corresponde a ésta Soberanía, el ser garante del

cumplimiento de las disposiciones que en ejercicio de sus facultades constitucionales resulten, a efecto de que los destinatarios de la norma deban acatar inmediata y puntualmente dichos preceptos.

- De lo anterior se concluye, que le corresponde a esta Soberanía, el ser garante del cumplimiento de las disposiciones que en ejercicio de sus facultades constitucionales resulten, a efecto de que los destinatarios de la norma deban acatar inmediata y puntualmente dichos preceptos.

- De lo anterior, se sigue que los principios constitucionales de seguridad jurídica y legalidad deben de ser cumplidos, y que le corresponde a este Congreso del Estado, como depositario original de voluntad popular, la remoción de todos los obstáculos que impidan la ejecución, tanto iniciales como posteriores y, en su caso, de la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento de la ley, máxime cuando existe una persistente actitud por parte del gobernador del Estado, dirigida a incumplir u obstruir lo ordenado en el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.”

Que antes de entrar al estudio de la propuesta es de referirse, que por decreto número 249 de fecha veintisiete de mayo del año actual, se aprobó por este Honorable Congreso del Estado, la terna que envió el gobernador Constitucional del Estado, para nombrar a quien deba desempeñar el cargo como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales; y que por decreto número 250 de la misma fecha se nombró, por esta Soberanía, a la ciudadana Violeta Carolina Parra Reynada, Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, al veintiséis de mayo del año dos mil ocho.

Que toda vez que la diputada Yolanda Villaseñor Landa, motiva su iniciativa en el sentido de que el plazo concedido al gobernador del Estado, para que remitiera al Congreso del Estado, la terna de profesionistas entre los que habría de elegirse al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, había fenecido, sin que a esa fecha, esta Soberanía hubiera recibido las propuestas respectivas ó en su caso los motivos justificatorios para tal omisión, lo que implicaba que los trabajos legislativos en este tópico se encontraran detenidos, y en virtud de que con la emisión de los decretos 249 y 250 se subsanó la anomalía hasta ese momento existente, la presente propuesta ha

quedado sin materia, razón por la cual los integrantes de las Comisiones Unidas, ponemos a la consideración de esta Plenaria el siguiente:

Proyecto de Acuerdo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero;

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE DECRETO SIGNADA, POR LA CIUDADANA DIPUTADA YOLANDA VILLASEÑOR LANDA, POR EL QUE SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se declara sin materia la iniciativa de decreto por el que se regulariza el procedimiento de la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, presentada por la diputada Yolanda Villaseñor Landa.

Artículo Segundo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de septiembre de 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno.

Diputado Juan José Castro Justo, Presidente.- Diputado David Jiménez Rumbo, Secretario.- Diputado David Tapia Bravo, Vocal.- Diputado Félix Bautista Matías, Vocal.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Estudios Constitucionales y Jurídicos, Diputada Adela Román Ocampo, Presidenta.- Diputado Joaquín Mier Peralta, Secretario.- Diputado David Tapia Bravo, Vocal.- Diputado Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, Vocal.- Diputada Yolanda Villaseñor Landa, Vocal.

Justicia, Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.- Diputado Joel Eugenio Flores, Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez, Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado Secretario.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de vocal de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado número 286, me permito fundar y motivar el dictamen que recae a la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento para la designación del fiscal especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, considerando que en cumplimiento al artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número OM/DPL/176/2004, OM/DPL/177/2004 y OM/DPL/178/2004, de fecha 13 de mayo del 2004, la oficial mayor de este Honorable Congreso turnó a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Gobierno y de Justicia de esta Legislatura la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento para la designación del fiscal especializado para la atención de delitos electorales del Estado de Guerrero, que propuso la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El turno a las referidas comisiones, obedeció al acuerdo del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que hizo en sesión de fecha 13 de mayo del año próximo pasado, las comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Gobierno y de Justicia, previo estudio y análisis minucioso de la iniciativa de decreto por el que se regulariza el procedimiento para la designación del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, determinaron declarar sin materia la propuesta antes referida, esto es tomando en consideración que por decreto número 249 de fecha 27 de mayo del año actual, se aprobó por este Honorable Congreso del Estado, la terna que envió el gobernado constitucional del Estado, para nombrar a quien deba desempeñar el cargo como Fiscal Especializado de Delitos Electorales y que por el decreto número 250 de la misma fecha, esta Soberanía designó a la ciudadana Violeta Carolina Parra Reynada, fiscal especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero para el periodo comprendido del 27 de mayo del 2004 al 26 de mayo del año 2008.

Ante esta circunstancia los diputados integrantes de las referidas comisiones dictaminadoras de esta Legislatura, acordaron declarar sin materia a la mencionada propuesta, esto es con la finalidad de ser congruente con las determinaciones que hace el Pleno de esta Soberanía.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política local, los integrantes de las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Gobierno y de Justicia, solicitamos a ustedes compañeras y compañeros diputados su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara sin materia la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, los que estén por la

afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara sin materia la iniciativa de decreto, por el que se regulariza el procedimiento para la designación del titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se segregan las comunidades de Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el expediente y la solicitud para segregarse diversas comunidades de los municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número OM/DPL/069/2004 la oficial mayor licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller,

por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito de fecha 23 de marzo de 2004, suscrito por los ciudadanos Leopoldo García Julio, Fortino Rufino Ferrer, Esteban Ramírez Miguel, Cornelio Dircio Lorenzo, Constantino Dircio Neri, Raúl Santiago Cruz, Arcadio Agustino Candia, Lorenzo García Dircio, Ricardo Nicolás Alejandro, José Espinoza Sánchez, Alberto Cayetano Sánchez, Leopoldo Remigio Trinidad y Andrés Espinoza Neri, delegados y comisarios municipales de las comunidades de El Naranjo, Lázaro Cárdenas, Plan Ranchito, Puerto Buenavista, Villa de las Flores, Barranca Mina, El Capulín, El Llano, El Mirador, El Tejocote, Loma Maguey, Yerba Santa, Zilacayota, respectivamente, de los municipios de Zapotitlán Tablas y de Tlacoapa, Guerrero.

Que en el expediente de la solicitud de antecedentes, se encuentran los documentos que a continuación se detallan:

I.- Oficio número PMC/080/2004 de fecha 25 de marzo de 2004, signado por el ciudadano Raymundo García Gutiérrez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, Guerrero, dirigido al Honorable Congreso del Estado, solicitando a petición de las autoridades, la segregación de las siguientes comunidades: Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista, Villa de las Flores, pertenecientes al municipio de Zapotitlán Tablas, así como las comunidades de Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, pertenecientes al municipio de Tlacoapa, Guerrero.

II.- Acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, de fecha 14 de marzo del 2004, signada por los ciudadanos Silvino Mosso Porfirio, Jesús Vázquez Pérez, Delfino Morán Ramírez, Aristóteles Espinobarros Sierra, Caritino García Villalva, Manuel Catalán Silva, Ernesto Melo Candia, Luis Pardo Sánchez, Fortunato Guerrero Gómez, presidente, síndico procurador, regidores y secretario general del Ayuntamiento, respectivamente, en la cual textualmente acuerdan “ Ratificar la anuencia de segregación de las comunidades de Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista, Villa de las Flores y Loma de la Silla, con el objeto de que legalicen su situación ante el Honorable Congreso del Estado”.

III.- Acta de la Sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoapa,

Guerrero, de fecha quince de marzo del 2004, signada por los ciudadanos Jesús Navarro Sierra, Gualterio Vélez Sixto, Germán Galeana Sixto, Arnulfo Modesto Macario, Ranulfo Castro Cano, Hilario Vicario Mejía, Justino Arce Lara, Honorato Valeriano Mendoza, Gabino Ventura González, presidente, síndico procurador, regidores y secretario general del Ayuntamiento, respectivamente, en la cual también acuerdan ratificar la anuencia de segregación de las comunidades El Tejocote, El Capulín y Zilacayota, con el objeto de legalizar su situación ante esta Representación Popular.

IV.- Oficios sin número de fecha 25 de febrero de 2004, signados por los ciudadanos José Espinoza Sánchez, Andrés Espinoza Neri, Arcadio Agustino Candia, comisario municipal de El Tejocote, comisario municipal de Zilacayota y comisario municipal de El Capulín, respectivamente, quienes solicitan al ciudadano Jesús Navarro Sierra, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlacoapa, Guerrero, anuencia para segregarse de ese municipio y adherirse legalmente al municipio de Acatepec, Guerrero. Anexando hoja de firmas de habitantes de esas localidades.

V.- Oficio sin número, de fecha 25 de febrero del 2004, signado por los ciudadanos Ramiro Santiago de Jesús, Constantino Dircio Neri, Raúl Santiago Cruz, Fortino Rufino Ferrer, Esteban Ramírez Miguel, Leopoldo García Julio, Leopoldo Remigio Trinidad, Cornelio Dircio Lorenzo, Lorenzo García Dircio, Alberto Cayetano Sánchez, Ricardo Nicolás Alejandro, delegados y comisarios municipales de las comunidades de Loma de la Silla, Villa de las Flores, Barranca Mina, Lázaro Cárdenas, Plan Ranchito, El Naranjo, Yerba Santa, Puerto Buena Vista, El Llano, Loma Maguey y El Mirador, respectivamente, dirigido al ciudadano Silvino Mosso Profririo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, solicitando anuencia para segregarse de ese municipio y adherirse legalmente al municipio de Acatepec, Guerrero. Anexando hoja de firmas de habitantes de esas localidades.

Que el ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, por oficio OM/CAPYG/574/2004 de fecha 7 de junio de 2004, turnó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el expediente y la solicitud de segregación de las comunidades Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista, Villa de las Flores, pertenecientes al municipio de Zapotitlán Tablas, así

como las comunidades de Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, pertenecientes al municipio de Tlacoapa, Guerrero, así como el acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que en términos de los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y 8 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, de considerarlo procedente emitiera la iniciativa correspondiente haciéndola llegar a esta Soberanía.

Que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, haciendo uso de las facultades que le confiere la Constitución del Estado, remitió a esta Soberanía, la iniciativa de decreto para segregar las comunidades antes señaladas y adherirse al municipio de Acatepec, Guerrero, motivando su iniciativa en los siguientes considerandos:

Primero.- Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, es el de promover una distribución más equilibrada y adecuada de facultades, funciones y recursos entre los tres órdenes de gobierno, así como entre las diferentes regiones del Estado y entre sus líneas de acción se encuentra el de realizar una revisión de la geopolítica de los municipios, para que su conformación responda a las nuevas circunstancias del desarrollo del Estado, analizando la factibilidad de las propuestas para la creación de nuevos municipios y regiones.

Segundo.- Que con fecha 23 de marzo de 1993, el Honorable Congreso del Estado aprobó el decreto de creación del municipio de Acatepec, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 25 de fecha 23 del mismo mes y año, segregándole al municipio de Zapotitlán Tablas las siguientes localidades: Loma Tuza, El Chirimoyo, Acatepec, Piedra Tuza, Zontecomapa, Apetzuca, Barranca Piña, Vista Hermosa, Barranca Dulce, Barranca Pobre, Cuixinipa, Cerro Tigre, Tierra Colorada, Buena Vista, Excanatepec, (Río Hacienda) Xilotlancingo, Santa Rosa, Agua Tordillo, Cerro Pelón, El Fuereño, Pozolapa, Lomatepec, El Aguacate, Tierra Blanca, Xochitepec, Loma Macho, Escalerilla Zapata, Agua Xoco, Alcamani, Llano Grande, Mexcalapa, Las Juntas, Mexcaltepec, Caxitepec, Llano de Limón, Mexcaltepec Viejo Loma Bonita, Barranca del Bejuco, El Camalote, Cienega del Sauce, Tres Cruces y Villa de Guadalupe, mismas que actualmente pertenecen al municipio de Acatepec, Guerrero.

Tercero.- Que con fecha 23 de marzo del 2004, los comisarios y delegados municipales de las comunidades

de: El Naranjo, Lázaro Cárdenas, Plan Ranchito, Puerto Buena Vista, Villa de las Flores, Barranca Mina, El Llano, El Mirador, Loma Maguey, Yerba Santa, todos del municipio de Zapotitlán Tablas y los comisarios y delegados de las comunidades de: El Capulín, Zilacayota y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, Guerrero, solicitaron al Congreso del Estado, la regularización de sus comunidades, para que se resuelva la división política y territorial que tienen desde la creación del municipio de Acatepec, situación que ha provocado que los vecinos de dichas comunidades aparezcan registrados en el Instituto Federal Electoral de manera irregular.

Cuarto.- Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fechas 14 y 15 de marzo del 2004, los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de los municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, aprobaron y otorgaron la anuencia para que las comunidades antes señaladas pertenezcan al municipio de Acatepec.

Quinto.- Que asimismo en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo del 2004, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Acatepec, aprobaron la anexión de las comunidades que se segregan de los municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, en virtud de que pertenecen al municipio de Acatepec de forma administrativa, electoral y económica.

Que mediante oficio número OM/DPL/758/2004 la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó la iniciativa de decreto por el que se segregan comunidades de los municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, signada por el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, agregado al mismo, el estudio técnico realizado por la Dirección General de Límites Territoriales y Remunicipalización.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIII, 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 132, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen respectivo.

Que los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en el análisis de los documentos referidos, confirmaron que existe la anuencia del Cabildo de Zapotitlán Tablas, para que se segreguen las comunidades Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro

Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, así también, existe la anuencia del Cabildo del municipio de Tlacoapa, para que se segreguen las comunidades Zilacayota, El Capulín, El Tejocote, como también existe la aceptación del Cabildo del municipio de Acatepec, Guerrero, para que las comunidades antes señaladas, formen parte de dicho municipio, en el mismo tenor de ideas, se encuentra la solicitud realizada al titular del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que expresa su conformidad mediante la iniciativa de decreto presentada a este Honorable Congreso del Estado, por tales razonamientos, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente la segregación de las localidades citadas, pertenecientes a los municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero, toda vez que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, el Honorable Congreso decreta y expide el:

DECRETO NÚMERO ___ MEDIANTE EL CUAL SE SEGREGAN LAS COMUNIDADES DE: YERBA SANTA, EL NARANJO, PLAN RANCHITO, LOMA MAGUEY, LÁZARO CÁRDENAS, EL MIRADOR, EL LLANO, BARRANCA MINA, PUERTO BUENA VISTA Y VILLA DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, Y LAS COMUNIDADES DE: ZILACAYOTA, EL CAPULÍN, Y EL TEJOCOTE, DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, PARA ANEXARSE AL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se segregan las comunidades de: Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín, y el Tejocote del municipio de Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero.

Artículo Segundo.- La jurisdicción territorial de las comunidades que se segregan, comprenderá la demarcación que actualmente ocupan.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes de los honorables ayuntamientos de Zapotitlán Tablas, Tlacoapa y Acatepec, Guerrero, así como a los solicitantes, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 11 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, compañero secretario.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se segregan las comunidades de: Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, para anexarse al

municipio de Acatepec, Guerrero, bajo los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Con fecha 23 de marzo del 2004, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de segregación suscrita por delegados y comisarios de distintas comunidades de los municipios de Zapotitlán Tablas y Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero.

Los artículos 47 fracción XIII de la Constitución Política local, y 8 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorga la facultad a este Congreso para legislar en materia de división territorial, segregándoles pueblos o comunidades mediante iniciativa del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Recepcionada la solicitud y previa reunión de los documentos comprobatorios de la satisfacción de los requisitos de ley, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por conducto del presidente de la Mesa Directiva, remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el expediente conformado por la solicitud referida con el objeto de considerarlo procedente, presentará la iniciativa correspondiente, misma que envié a esta Soberanía para su análisis y discusión.

Una vez analizado el expediente de la solicitud para segregar las comunidades de: Yerba Santa, El Naranjo, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero, y al cumplir lo estipulado en los preceptos legales antes mencionados.

Los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se segregan las comunidades de: Yerba Santa, El Naranja, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se segregan las comunidades de: Yerba Santa, El Naranja, Plan Ranchito, Loma Maguey, Lázaro Cárdenas, El Mirador, El Llano, Barranca Mina, Puerto Buena Vista y Villa de las Flores, del municipio de Zapotitlán Tablas, y las comunidades de: Zilacayota, El Capulín y El Tejocote, del municipio de Tlacoapa, para anexarse al municipio de Acatepec, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón, cabecera del municipio de Apaxtla, Guerrero.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, fue turnada la iniciativa de decreto, mediante el cual se erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón, municipio de Apaxtla, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 001989 de fecha 28 de enero de 2005 recibido en esta Soberanía el día 4 de febrero del mismo año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa de decreto, mediante el cual se erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón, cabecera de la municipalidad de su nombre.

Que en sesión de fecha 9 de febrero de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de antecedentes, turnándose a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número OM/DPL/079/2005 signado por la oficial mayor licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX 86, 87, 127, 132, 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de antecedentes y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que se procede a realizar en los siguientes términos:

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, motiva su iniciativa en los considerandos que a continuación se describen:

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999–2005, en el apartado del Federalismo y el Fortalecimiento de Municipios, contempla entre sus estrategias y líneas de acción, impulsar el desarrollo municipal, fortaleciendo las capacidades de los ayuntamientos para el ejercicio responsable de la tarea gubernamental, fomentando una alta e informada participación ciudadana y entre sus propósitos es mejorar la eficacia de los ayuntamiento, para responder con oportunidad a las demandas de la población.

Que con fecha 21 de mayo del año 2004, el Comité Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Apaxtla de Castrejón, con el apoyo de los integrantes del Ayuntamiento municipal Constitucional de dicho municipio, solicitaron al titular del Poder Ejecutivo

Estatal, su apoyo a efecto de que el poblado de Apaxtla de Castrejón sea elevado a la categoría de ciudad.

Que mediante decreto número 37 de fecha 7 de mayo de 1942, se crea el municipio de Apaxtla con las localidades de Oztotitlán, Zacapoxtepec, Petlacala, Tepoxtepec, Tlatzala, Nejapa e Iglesia Vieja, que pertenecían al municipio de Cuetzala del Progreso; de las localidades de Tlanipatlán Xochitepec, Liberaltepec, Xochipala, San Felipe del Ocote y San Pedro, del municipio de Teloloapan y Cacalotepec, del municipio de Talcotepec, actualmente este último con el nombre de Gral. Heliodoro Castillo, siendo la cabecera municipal el pueblo de Apaxtla.

Posteriormente y considerando que el Gral. Adrián Castrejón, desempeñó importantes servicios a los intereses del pueblo de Apaxtla, durante su administración como gobernador del Estado, a solicitud del personal docente de la Escuela Primaria Francisco I. Madero de Apaxtla, el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto número 82, de fecha 29 de abril de 1958, acordó que en lo sucesivo la citada localidad se conociera con el nombre de Apaxtla de Castrejón, como un homenaje a dicho personaje.

Que la Ley Orgánica de División Territorial del Estado, señala que los núcleos de población del Estado, se dividen en ciudades, pueblos y cuadrillas. Son Ciudades las Cabeceras de Distritos y las demás poblaciones a las cuales la Legislatura local otorgue tal categoría. Asimismo señala, que para que un núcleo de población pueda declararse ciudad, debe contar como mínimo con 5 000 habitantes.

Que entre los principales motivos que se tienen para la cabecera municipal Apaxtla de Castrejón; se eleve al rango de ciudad, son entre otros: contar con 80 años de su creación; tener 8, 475 habitantes, así como contar con los servicios públicos suficientes para el desarrollo de la vida de sus habitantes, contar con un comercio amplio y surtido en la región, ya que es considerado como Plaza de concentración de movimiento comercial a la que concurren los ciudadanos de los municipios de Teloloapan, Arcelia y Gral. Heliodoro Castillo. Asimismo cuenta con servicio bancario; en Educación tiene 5 centros de Educación Preescolar, 5 Escuelas Primarias, 2 Secundarias y 2 Escuelas de nivel medio superior; en el Sector Salud, se tiene una Clínica Médica Familiar del ISSSTE, una del Seguro Social y varias Clínicas Particulares; 2 laboratorios de Análisis Clínicos, 5 consultorios de odontología, varias farmacias y 2 ambulancias; se cuenta con servicios de autobuses foráneos, camionetas, combis y taxis para el servicio público, además de contar con los servicios de agua

potable, electricidad, limpia, teléfono domiciliario y público, telégrafo, correo, bibliotecas, etcétera.

Que del estudio técnico e inspección física, realizada por la Dirección General de Límites Territoriales y Remunicipalización de la Secretaría General de Gobierno y todo lo anteriormente expuesto, se ha considerado procedente enviar la presente iniciativa de decreto mediante el cual se erige en ciudad al poblado de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, Cabecera del mismo nombre.

Que obra en el expediente el oficio número 103 de fecha 21 de mayo de 2004, signado por los ciudadanos Pedro Román Miranda, Severino García García, Adrián Brito Cuevas, integrantes del Comité Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Apaxtla, así como de los ciudadanos Victorino Ávila Jiménez, Guillermo Damacio Vidales, Eligio Ocampo Brito, Maryet Silva Vences, Jorge Figueroa Santana, Víctor García Estrada José Silva Bahena, Francisco Román Bustamante, presidente, síndico procurador, y regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla, Guerrero, en el que solicitan la autorización, para erigir a rango de ciudad el poblado de Apaxtla de Castrejón.

Que asimismo obra en el expediente el Estudio Técnico de la solicitud de habitantes de la localidad de Apaxtla de Castrejón, para elevarse al rango de ciudad, signado por el ingeniero Mario García Pineda, Director General de Límites Territoriales y Remunicipalización de la Secretaría General de Gobierno, en el que se anexa la compilación de datos e informe relacionado con las solicitudes, para elevar a la categoría de ciudad a la cabecera municipal de Apaxtla de Castrejón, elaborada por los ciudadanos Pedro Román Miranda y María Carolina Román Sánchez, presidente y responsable de la edición de dicho Comité gestor, con la aprobación del Honorable Cabildo municipal.

Que los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en el análisis de la iniciativa de referencia y de la documentación que forma el expediente, confirmaron que se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1 párrafo segundo de la Ley Orgánica de División Territorial del Estado número 59, al rebasar el número mínimo de habitantes con que se debe contar, teniendo actualmente 8,475 pobladores, además de que a 80 años de su creación, la localidad de Apaxtla de Castrejón, cuenta con servicios públicos, comercio amplio y surtido en la región, factores que se consideran importantes para el desarrollo de la vida de sus habitantes, así también la solicitud del Comité Gestor se encuentra respaldada por los habitantes de la localidad, solicitud a la que el titular del

Poder Ejecutivo del Estado, expresa su aprobación, para elevar a rango de Ciudad al pueblo de Apaxtla de Castrejón, enviando la iniciativa de decreto a este Honorable Congreso del Estado, por tales razonamientos los diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente que el pueblo de Apaxtla de Castrejón, cabecera del municipio de Apaxtla, Guerrero, se eleve a categoría de Ciudad.

Que por otra parte en el nombre del decreto, así como en los artículos Primero y Segundo de la iniciativa, se mencionan al poblado de Apaxtla de Castrejón, cabecera de la municipalidad de su nombre o de la misma municipalidad, y toda vez que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Constitución Política local, el nombre del municipio es Apaxtla, se modifica la redacción de los mismos los cuales debe decir “Poblado de Apaxtla de Castrejón, municipio de Apaxtla, Guerrero”.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, el Honorable Congreso decreta y expide el:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE EN CIUDAD EL PUEBLO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, CABECERA DEL MUNICIPIO DE APAXTLA, GUERRERO.

Artículo Único.- Se erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón, cabecera del municipio de Apaxtla, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla, Guerrero, para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 11 de 2005.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Juan José Castro Justo, Vocal.- Con rúbricas.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado secretario.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica que nos rige, uso esta Tribuna, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se erige en ciudad al pueblo de Apaxtla de Castrejón, municipio de Apaxtla, Guerrero.

Con fecha 9 de febrero del presente año, el Pleno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto mediante el cual se erige en ciudad al pueblo de Apaxtla de Castrejón, municipio de Apaxtla, Guerrero, enviada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 1 de la Ley Orgánica de División Territorial de Estado número 59, el Congreso del Estado es el órgano facultado para otorgar la categoría de ciudad a los pueblos que lo soliciten, siempre y cuando la localidad cuente como mínimo con cinco mil habitantes.

En el análisis de la iniciativa de referencia, se determinó el cumplimiento del requisito establecido en el precepto legal antes mencionado, al contar la localidad de Apaxtla de Castrejón con ocho mil cuatrocientos setenta y cinco habitantes, rebasando el número mínimo solicitado, por ello los ciudadanos diputados integrantes

de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente aprobar el dictamen por ajustarse conforme a derecho, pero sobre todo porque es de justicia que Apaxtla de Castrejón, sea erigida ciudad, razones por las que solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón, cabecera del municipio de Apaxtla, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se erige en ciudad el pueblo de Apaxtla de Castrejón cabecera del municipio de Apaxtla, Guerrero, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia

Bello, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede incremento de pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Inés Mier Peralta, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00106 de fecha 16 de diciembre del año 2004, signado por el ciudadano secretario general de gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 01 de febrero del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana Inés Mier Peralta, mediante escrito de fecha 30 de marzo del 2004, solicita que se conceda a su favor incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, en virtud de que la cantidad que percibe le resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades primarias.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó, a su petición los siguientes documentos: copia del Periódico Oficial número 87 de fecha 30 de octubre del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por jubilación, que se le otorgó originalmente, así como recibo de pago que comprende el periodo del 16 al 30 de noviembre del año en curso, con el que acredita la cantidad que actualmente percibe por dicho beneficio, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será, invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana Inés Mier Peralta, se considera procedente otorgarle incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA INÉS MIER PERALTA, INCREMENTO DE PENSIÓN VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de la pensión vitalicia por jubilación que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, la cual se nivelará en la misma medida en que éste sufra algún incremento.

Artículo Segundo.- El incremento de pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente

del presupuesto de egresos vigente, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de febrero del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.-
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado.

Le solicito al diputado Joaquín Mier Peralta, que pase lista de asistencia.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

(Paso lista de asistencia).

Se informa a la Presidencia que existen 33 diputadas y diputados presentes en esta sesión.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, diputado secretario.

Continuamos con el desarrollo de la sesión.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se otorga incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Inés Mier Peralta, por la prestación de sus servicios al gobierno del estado de Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales, envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se concede incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Inés Mier Peralta, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analizándose acuciosamente, para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de incremento de pensión vitalicia, la ciudadana Inés Mier Peralta, anexó los siguientes documentos: copia del Periódico Oficial número 87 de fecha 30 de octubre del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por jubilación y copia del cheque que percibe por pensiones y jubilaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Es preocupación del gobierno del Estado que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales, que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud, considera procedente otorgar el incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Inés Mier Peralta, basándose en los artículos 1, fracción I, 2 fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, asentimos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionado, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión

en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Normalmente, no nos merece a los diputados venir a Tribuna ha abordar el asunto de las pensiones vitalicias, porque lo hago el día de hoy y en contra, quiero explicarlo, y aprovechar que se va a revisar este dictamen para fijar la misma postura en los siguientes nueve dictámenes con proyecto de decreto mediante los cuales en cuatro de ellos, se pretende incrementar la pensión vitalicia y en los cinco restantes crear nuevas pensiones vitalicias.

Yo no quiero poner en tela de duda, no lo hago, el acto de justicia, el derecho a que pueda haber lugar para los beneficiados, por ahora, no quiero poner en duda la honorabilidad de los integrantes compañeros diputados, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, pero no deja de llamar la atención lo siguiente, en lo que va de esta primera quincena del mes de febrero a estos nueve dictámenes se suman otros 8 que ya hemos aprobado, esto es 17 dictámenes con proyecto de decreto para incrementar pensiones vitalicias o crear nuevas en una quincena, vaya ni siquiera el procedimiento quiero poner en tela de duda que en una misma sesión lectura, discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto, porque tiene fundamento legal aunque en ocasiones nos salen con novedades que no respetan la práctica parlamentaria, yo acepto que es valido aunque nos endilguen en una sola sesión, cuando debiera de ser en una sesión, la primera lectura, y con la dispensa en la siguiente sesión y proceder a la discusión y aprobación, aun eso lo pasamos por alto. Tiene fundamento la propuesta.

Pero compañeras y compañeros diputados, se trata a caso con esta precipitación de meter tantos dictámenes de alguna albazo, se trata de beneficiara algunos guerrerenses sin que haya la fundamentación debida, yo estaba escuchando la lectura muy similar tanto del dictamen como del diputado que solicita la dispensa y básicamente nos habla de una solicitud y de documentos que comprueban que efectivamente es alguien que esta beneficiado en el caso de los incrementos con la pensión,

yo nada mas les doy un solo argumento para echar abajo un argumento central que nos pueden venir aquí a afirmar del porque la urgencia de sacar todos estos dictámenes, el rezago legislativo, ¿no hay tal?, lo acaban de decir hace un momento 4 de estas 9 solicitudes o mas bien dictámenes, en la sesión de 1 de febrero envió el secretario general de gobierno sus iniciativas de decreto, y ya estamos aprobando el día de hoy, acto de justicia, y todos aquellos que están esperando, porque incremento a estos 4 guerrerenses y no ha otros, cuales son los criterios, una solicitud que se remite a Secretaría de Gobierno, que este pide la opinión de Sefina, Sefina le devuelve la opinión a la Secretaría de Gobierno y en razón de ello viene al Congreso y la Comisión se reúne y resuelve, ojalá no se trate de un albazo, de un intento de meter de última hora es muy sospechoso, estos dictámenes, por que no haber esperado por qué concluya el Periodo Ordinario de Sesiones, tenemos aún a partir del 1 de abril, otro periodo de sesiones 17 dictámenes, en una quincena del mes de febrero.

Va en ese sentido mi rechazo, por eso mi voto en contra y yo creo que debemos de investigar, yo le pido a los compañeros diputados de la Comisión, yo voy a hacer lo propio respetuosamente, solicitar los expedientes y revisar, si es el rezago por qué no presentaron otras solicitudes, otros dictámenes por qué incremento a estos cuatro porque no a otros, en fin que criterios se siguieron va ha ser muy importante, por qué a mí lo que me inquieta, es el asunto de los notarios que cuestionamos al señor secretario de Gobierno en su oportunidad, de que ya al irse entregan patentes de notaría a quienes ni son guerrerenses ni tienen derecho, ojalá no sea el caso, que lo hagan en el ámbito de ejecutivo ya es grave pero que nos lo hagan en nuestra propia casa a los diputados el Congreso, sería algo disparatado por eso aprovecho mi voto en contra en este dictamen y en los 8 siguientes del inciso “e”, al inciso “m”.

Gracias, por su atención.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Tiene el uso de la palabra el diputado Alvis Gallardo Carmona, para razonar su voto a favor.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Con su permiso, diputado presidente.

Claro que en este Recinto y en este Pleno, podemos fijar posturas para votar a favor o en contra de determinado dictamen, se habla que por que tantas pensiones nuevas, y tantos incrementos a pensiones

vitalicias, quiero decir como presidente de la Comisión que es un tratamiento que se ha dado a lo largo de la legislatura, hemos presentado dictámenes firmados por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y que hoy que se presenta nueve de ellos, ni se debe al famoso albazo, ni se debe a que lo estemos viendo con colores o partidos, se debe precisamente a eso, a no dejar pensiones o dictámenes de pensiones pendientes, para el otro periodo ordinario.

Quiero informar a ustedes que sí, se revisan las iniciativas y se verifican con quien tengamos que hacerlo, ya sea con el ISSSPEG, cuando es un trabajador del Estado o sea con el ISSSTE cuando se trate de un empleado federal y claro no tengo la menor duda, de que los dictámenes que se están presentando hoy están debidamente revisados a consciencia, por eso lo sometemos al Pleno, ni queremos sorprender a nadie, por que creo que la comisión es una comisión plural, lo que se ha visto en el desarrollo de las sesiones es responsabilidad y respeto, primero para los compañeros diputados y para el pueblo de Guerrero.

Para informar algo, el día de ayer, tuvimos que rechazar 2 iniciativas que no cumplían con los requisitos, y todavía ayer recibimos otras más, que por lógica no se puede presentar el dictamen, es la última sesión y que tendrán que esperar para el otro Periodo Ordinario de sesiones.

¿Qué viene para el otro Periodo Ordinario de Sesiones?, dictámenes de cuentas municipales, ¿qué queremos hacer los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública? descargar la chamba ir desalojando los asuntos pendientes, ¿por que no se ha incrementado pensión vitalicia? o ¿por que no se han creando pensiones vitalicias a otros ciudadanos guerrerenses,? simple y sencillamente por que no nos ha llegado la iniciativa, esto es lo que tenemos en nuestros archivos que lo pudimos someter a consideración de la comisión y por eso lo sometemos a consideración, el Pleno de este Congreso, para que se aprueben si así lo determinan los diputados o se rechacen.

Informo esto por que bueno yo creo que primero los de la Comisión tenemos un voto de confianza y repito, no son los primeros dictámenes que presentamos, revisados a consciencia en el seno de la Comisión y además quien no cumple con los requisitos va para atrás.

Informo solo eso, señor diputado.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Esta Presidencia da continuidad a la sesión, se somete a consideración...

(Desde su escaño el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, solicito el uso de la palabra.)

¿Con qué objeto?

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Para hechos.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Para hechos sobre el mismo asunto se le concede el uso de la palabra, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

A veces la cortesía parlamentaria no funciona, por no interrumpir ciertamente al diputado como está hilvanando sus ideas, no le solicite al diputado presidente, le preguntara si aceptaba o no mi interpelación, cuando me dice adelante pues ya estaba en su curul, ya no es posible en lo sucesivo lo voy a interrumpir y ya será cosa de ellos si aceptan o no la interpelación, es para evitar volver a subir a Tribuna, no hay otra razón.

Únicamente quiero dejar sentado un hecho, para subsecuentes dictámenes que nos presente dicha comisión y para los integrantes, cuatro de los dictámenes que el día de hoy nos están presentando en una misma sesión para lectura, discusión y aprobación, los remitió el Ejecutivo a través del secretario general de gobierno apenas en la sesión del 1 de febrero, esa diligencia, esa extraordinaria rapidez, esa agilidad para atender la solicitud de incrementos, me deja claro que estaremos vigilantes para que se dé el mismo tratamiento a futuras solicitudes, pero no permitamos lo digo con respeto compañero diputado presidente, que nos entre el espíritu del cabildazo de última hora al Congreso, que lo hagan en otros poderes y en otros ámbitos de manera desesperada, pero aquí que le sigamos dando el tratamiento legislativo, si es lo que usted acaba de afirmar, yo lo respeto y estaremos atentos para subsecuentes insisto dictámenes, si es así lo felicito por la rapidez, por la agilidad, pero a mí me queda la sospecha en la autorización de 17 asuntos de pensiones y 3 de incremento.

Gracias, por su atención.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Para qué efectos diputada Gloria Sierra.

La diputada Gloria María Sierra López:

Para hechos diputado presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Se concede el uso de la palabra, a la diputada Gloria María Sierra López.

La diputada Gloria María Sierra López:

Compañeras y compañeros diputados.

El asunto que hoy nos ocupa pareciese ocioso, la preocupación de conocer como se maneja en nuestro Estado, el sistema de pensiones y jubilaciones y esto lo traigo a colación, porque es una preocupación a nivel nacional el manejo que se esta dando a esta previsión que se hace para los trabajadores y que hoy son motivo de conflictos y análisis a nivel nacional.

El sistema de pensiones y jubilaciones ha traído a la quiebra a instituciones tan serias como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE y otras instituciones, hoy no conocemos en el estado de Guerrero, cual es la situación que guarda el sistema de pensiones y jubilaciones.

Lo analizábamos y lo discutíamos con un diputado presidente de la Comisión de Gobierno, en el sentido de que el asunto que hoy ocupa al Congreso, debiera de ser de carácter administrativo, para ser atendido por la Secretaría de Finanzas.

Hoy con la responsabilidad que tenemos que en la práctica se ha venido realizando como una atribución de este Congreso y que es un asunto que debemos de revisar hasta donde llegan nuestras facultades, para otorgar estas pensiones.

El día de hoy ha venido aquí el diputado Heriberto Noriega Cantú, a hacer planteamientos que me parecen totalmente justificados, soy secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y asumo con responsabilidad la postura que tenemos al seno de la Comisión.

Quiero decirles que hay asuntos pendientes en la Comisión que no se han abordado y que ojalá tuvieran el mismo interés para estas pensiones que hoy se están poniendo a consideración del Pleno, que he firmado estos dictámenes aún a sabiendas de que no revise a profundidad los documentos que avalan estas peticiones, que inclusive pudiera pensarse, que hay hasta influyentismo, favoritismo, por los apellidos de los

nombres que hoy se les están entregando las pensiones o se les están poniendo a consideración del Pleno, que a mí me han preguntado que si estaba de acuerdo con estos dictámenes, -y yo he dicho que si- porque ha sido una práctica en la Comisión el estar revisando todos los documentos que integran los expedientes, yo he sido muy reiterativa de que vayan debidamente justificados y complementados.

Pero también había que decirlo que ojalá nosotros retomáramos con responsabilidad las facultades y obligaciones que tenemos como legisladores y hago un llamado a mis compañeras y compañeros diputados a que atendamos con prontitud todos los asuntos.

Hoy están guardando el sueño de los justos, inmensas iniciativas que aquí se han presentado y que no han sido motivo de análisis y discusión de una solo de ellos de estos asuntos al seno de las comisiones.

Las comisiones no están operando como debieran y se han convertido en una práctica el que nos preguntemos solamente, si estamos de acuerdo en firmar.

Ojalá retomáramos el trabajo fundamental que se hace al seno de las comisiones para ir atendiendo estos problemas.

Y por último decir de estas pensiones que nos ocupan, que si bien se pudieran hoy otorgar y no faltando a mi palabra de haber comprometido mi firma en el dictamen, también es cierto que estas pensiones se pueden revisar y que si hoy se están concediendo no significa que sean para toda la vida, habrá que ver los expedientes, habrá que ver los documentos que la avalan, ver cual es la justificación, y yo si creo que aquí en el Congreso se han dado casos muy sonados de expedientes que sean revisado y acuerdos que aquí sean tomado y que aquí se han caído, porque van mal sustentados, y mal aprobados.

Que este Congreso no es infalible, que los hechos ahí están para la historia y que si invito a mis compañeros diputados de que sean muy escrupulosos en la revisión de estos expedientes porque a pesar de que yo los voy a votar a favor, también de manera posterior estaremos revisando este y otros asuntos.

Muchas gracias.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Para razonar su voto en pro, se le concede el uso de la palabra al ciudadano diputado, Raúl Valente Salgado Leyva.

El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Sin duda alguna debe haber razones de peso, para que hoy por primera vez después de tantas jubilaciones aprobadas, durante los meses que nos han correspondido estar aquí en el Congreso, se tenga que venir a razonar la causa por la cual se vota en contra, puede ser sospechoso como lo dice el compañero diputado, el apresuramiento en la emisión de los dictámenes y bueno solamente juzgaría compañeros y compañeras que es lógico, hoy es el último día de nuestro periodo ordinario y en consecuencia admito que hay necesidad de que muchos asuntos particularmente los más sentidos del pueblo y de la sociedad tengan que tener cierto apresuramiento, hay una elevada justificación.

Y repito, no creo que haya albazo ni tampoco consiento, ni puedo pensar en que se ponga en duda la conducta de los compañeros que integran la Comisión responsable del dictamen.

Yo si quiero decirles compañeros que las jubilaciones son miserables, que lamentablemente nuestros trabajadores, nuestros servidores públicos, disfrutan de salarios que dan pena, y no siento justificable compañeros de tenerle una oportunidad a un trabajador como para detenerle su pensión hasta que revisemos los expedientes.

Yo siento que este es un trabajo que ya cumplió la Comisión y yo no pongo en duda la conducta de nuestros compañeros diputados que seguramente, revisaron a conciencia el dictamen y aunque decía -mi respetable compañera que me antecedió- de que ya firmó, pero que no entró a una revisión a detalle independientemente de esto compañeros, pienso que cuando llega una propuesta perfecta de jubilación es porque el trabajador ya llegó a la edad necesaria establecida en la ley y en consecuencia aspira a tener el beneficio del Estado.

De estos nueve dictámenes que hoy se pondrán a consideración del Pleno yo conozco a tres maestras de estos nueve que vamos a aprobar, hoy o que se van a poner a consideración de este Pleno, de estas tres que conozco compañeros solamente les quiero decir que una de ellas tiene cáncer, y de que las otras dos son gentes que rebasan los 55 años de edad, han entregado su vida al servicio en la docencia.

Insisto, yo particularmente pienso compañeros que hay dos razones fundamentales por las que considero necesario que aprobemos; una, por lo miserable de las percepciones de la jubilación y de que cuando se habla de incremento a la jubilación, y se habla de que es un incremento de un salario mínimo, pues nada más ustedes imagínense de cuanto significa el incremento de un salario mínimo, eso nos da una idea clara de lo miserable que son las jubilaciones que disfrutaban nuestros trabajadores, en consecuencia compañeros hay una razón humana de peso que nos obliga aprobar.

Pero hay otra razón importante, y es a donde no debemos caer, no podemos deslegitimar la honorabilidad de las comisiones responsables de revisar estos dictámenes, hubo una comisión que revisó estos documentos, hubo una comisión que avaló con su firma la aprobación de estos dictámenes y en consecuencia yo considero que son dos razones de peso, por las que considero nuevamente compañeros la necesidad de decirles que es importante que les hagamos justicia a estos trabajadores.

Podrá haber sospechas, existir un sentimiento de que algo está mal, de que hay favoritismo, yo quisiera que no especulemos compañeros y que tengamos fe en la conducta y en la conciencia de nuestros compañeros diputados.

Gracias.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Una vez agotada la discusión en lo general se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de pensión vitalicia por jubilación, por lo que se pregunta a quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo I, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Inés Mier Peralta, incremento de pensión vitalicia por jubilación, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado presidente.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente.

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede incremento de pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, bajo la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00105 de fecha 16 de diciembre del año 2004, signado por el secretario general de gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 01 de febrero del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49

fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, mediante escrito de fecha 30 de marzo del 2004, solicita que se conceda a su favor incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, en virtud de que la cantidad que percibe le resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades primarias.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó, a su petición los siguientes documentos: copia del Periódico Oficial número 45 de fecha 05 de julio del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por jubilación, que se le otorgó originalmente, así como recibo de pago que comprende el periodo del 16 al 30 de noviembre del año en curso, con el que acredita la cantidad que actualmente percibe por dicho beneficio, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será, invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, se considera procedente otorgarle incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA EFIGENIA GÓMEZ

VÉLEZ, INCREMENTO DE PENSIÓN VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de la pensión vitalicia por jubilación que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, la cual se nivelará en la misma medida en que este sufra algún, incremento la pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigentes a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de febrero del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.-
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.-
Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación, en su caso.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Gracias, diputado presidente.

Con respeto brindo esta participación a mi compañera y amiga la diputada Virginia Navarro Avila, quien ya se nos adelantó.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen, por el que se otorga incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, por la prestación de sus servicios al gobierno del estado de Guerrero, bajo las siguientes, consideraciones:

El ciudadano gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales, envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto, por el que se concede incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analizándose acuciosamente, para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de incremento de pensión vitalicia, la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, anexo los siguientes documentos: copia del Periódico Oficial número 45 de fecha 5 de julio del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por jubilación y copia de cheque que percibe por pensiones y jubilaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Es preocupación del gobierno del Estado que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud, considera procedente otorgar el incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, basándose en los artículos 1, fracción I, 2 fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, asentimos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionado solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración del Pleno, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Con la votación de 26 votos a favor y 1 en contra se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Efigenia Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación, emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g", del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

El diputado Rodolfo Tapia Bello:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede incremento de pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00104 de fecha 16 de diciembre del año 2004, signado por el ciudadano secretario general de Gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 01 de febrero del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana Silvina Gómez Vélez, mediante escrito de fecha 30 de marzo del 2004, solicita que se conceda a su favor incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, en virtud de que la cantidad que percibe le resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades primarias.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó, a su petición los siguientes documentos: copia del Periódico Oficial número 42 de fecha 25 de mayo del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por jubilación, que se le otorgó originalmente, así como recibo de pago que comprende el periodo del 16 al 30 de noviembre del año en curso, con el que acredita la cantidad que actualmente percibe por dicho

beneficio, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será, invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, se considera procedente otorgarle incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA SILVINA GÓMEZ VÉLEZ, INCREMENTO DE PENSIÓN VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de la pensión vitalicia por jubilación que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, la cual se nivelará en la misma medida en que éste sufra algún incremento.

Artículo Segundo.- El incremento de pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de febrero del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado
Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco
Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Todos con
rúbrica.

El Presidente:

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, me voy a permitir motivar y fundar el dictamen por el que se otorga incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, por la prestación de sus servicios al gobierno del estado de Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales, envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por la que se concede incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose acuciosamente, para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de incremento de pensión vitalicia, a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, anexo los siguientes documentos: Copia del Periódico Oficial número 42 de fecha 25 de mayo del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por

jubilación, copia del cheque que percibe por pensiones y jubilaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Es preocupación del gobierno del Estado, que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses.

Por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud considera procedente el otorgar incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, basados en los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, asentimos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionado, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso, su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración del Pleno para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Con la votación de 23 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular, para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Silvina Gómez Vélez, incremento de pensión vitalicia por jubilación; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tienen a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede incremento de pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00107 de fecha 16 de diciembre del año 2004, signado por el ciudadano secretario general de gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 01 de febrero del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana Emilia Basilio Bautista, mediante escrito de fecha 30 de marzo del 2004, solicita que se conceda a su favor incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, en virtud de que la cantidad que percibe le resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades primarias.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexo, a su petición los siguientes documentos: copia del Periódico Oficial número 100 de fecha 14 de diciembre del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por jubilación, que se le otorgó originalmente, así como recibo de pago que comprende el periodo del 16 al 30 de noviembre del año en curso, con el que acredita la cantidad que actualmente percibe por dicho beneficio, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será, invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, se considera procedente otorgarle incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de la pensión vitalicia que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y

127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA EMILIA BASILIO BAUTISTA, INCREMENTO DE PENSIÓN VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de la pensión vitalicia por jubilación que actualmente disfruta, consistente en un salario mínimo más a la cantidad que percibe, la cual se nivelará en la misma medida en que éste sufra algún incremento.

Artículo Segundo.- El incremento de pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir de la fecha de publicación del presente decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de febrero del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.-
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la

Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen, por el que se otorga incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, por la prestación de sus servicios al gobierno del estado de Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado en uso de las facultades constitucionales envió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por la que se concede incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, mismas que después de haber sido conocidas por el Pleno, fueron turnadas a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analizándose acuciosamente, para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho del incremento de pensión vitalicia a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, anexó los siguientes documentos: copia del Periódico Oficial número 100 de fecha 14 de diciembre del 2001, mediante el cual se publicó el decreto de pensión vitalicia por vejez, copia del cheque que percibe por pensiones y jubilaciones por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Es preocupación del gobierno del Estado que sus trabajadores tengan accesos a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses, por lo que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud considera procedente otorgar pensión vitalicia a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, basados en los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora

asentimos procedentes aprobar el decreto anteriormente mencionado, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

El Presidente:

Gracias, diputada.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de pensión vitalicia por jubilación, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Con la votación de 27 votos a favor, 1 en contra y abstención se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Emilia Basilio Bautista, incremento de pensión vitalicia por jubilación, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i”, del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, pensión vitalicia por jubilación.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y

emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 001833 de fecha 30 de noviembre del año 2004, signado por el ciudadano secretario general de gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto, por el que se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 04 de enero del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana Noris Vázquez Caballero solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por jubilación, a la que considera tener derecho, por sus años al servicio del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición, hoja de servicios expedida por la coordinación general de enlace de la SEG-SEFINA, así como recibo de pago, documentos con el que acredita una antigüedad laboral de 27 años y el sueldo que percibía, ambos documentos expedidos por autoridades legalmente facultadas para ello.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana Noris Vázquez Caballero se considera procedente otorgarle una pensión vitalicia por jubilación

y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, pensión vitalicia por jubilación, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del último sueldo regulador percibido y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo deberá otorgarse un salario mínimo diario vigente en la región, el cual se nivelará en la misma medida en que se incrementa el salario de los trabajadores en activo.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA NORIS VÁZQUEZ CABALLERO, PENSIÓN VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Por los 27 años de servicios prestados a favor del gobierno del Estado, se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero pensión vitalicia por jubilación, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del último sueldo regulador percibido y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo, deberá otorgarse un salario mínimo vigente en la región, el cual se nivelará en la misma medida en que se incrementa el salario de los trabajadores en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir del día en que fue solicitada la pensión vitalicia por jubilación por el interesado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de febrero del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-

Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fredy García Guevara:

Gracias, diputado presidente.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, por la prestación de sus servicios al gobierno del estado de Guerrero, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales, envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analizándose acuciosamente, para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, anexo los siguientes documentos: hoja de servicio expedida por la coordinación general de enlace SEP-SEFINA, copia del cheque, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Es preocupación del gobierno del Estado que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que

justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud, considera procedente otorgar la pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, basándose en los artículos 1, fracción I, 2 fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, asentimos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionado solicitando al Pleno de este Honorable Congreso, su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, pensión vitalicia por jubilación los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo

primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Noris Vázquez Caballero, pensión vitalicia por jubilación, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j”, del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 001828 de fecha 30 de noviembre del año 2004, signado por el ciudadano secretario general de gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 04 de enero del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, solicita que se conceda a su favor el beneficio de una pensión vitalicia por jubilación, a la que considera tener derecho por los años de servicios prestados a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición, hoja de servicios, acta de nacimiento y reconocimientos del Gobierno del Estado, documento con el que acredita una antigüedad laboral de 56 años de servicios y una edad cronológica de 76 años.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será, invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, se considera procedente otorgarle una pensión vitalicia por jubilación, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del último sueldo regulador percibido y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo deberá otorgarse un salario mínimo diario vigente en la región, el cual se nivelará en la misma medida en que se incrementa el salario de los trabajadores en activo.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA GUADALUPE NERI CARRETO, PENSIÓN VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Por los 56 años de servicios prestados a favor del Gobierno del Estado, se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del último sueldo regulador percibido y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo, deberá

otorgarse un salario mínimo vigente en la región, el cual se nivelará en la misma medida en que se incrementa el salario de los trabajadores en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir del día en que fue solicitada la pensión vitalicia por jubilación por el interesado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de febrero del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-
Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.-
Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.-
Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Toda vez que el presente asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública, en representación de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales, envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por la que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de la pensión vitalicia por jubilación de la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, anexó los siguientes documentos: hoja de servicio y acta de nacimiento, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita una antigüedad laboral de 56 años y una edad cronológica de 76 años.

Es preocupación del Gobierno del Estado, que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses.

Por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud considera procedente el otorgar la pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción III, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionado, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso, su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos

diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración del Pleno para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular, para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Guadalupe Neri Carreto, pensión vitalicia por jubilación; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, pensión vitalicia por viudez.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada, para su estudio y emisión del dictamen respectivo iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, bajo las siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal en uso de las facultades que le confieren, los artículos 50 fracción I, 74 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, por oficio número 001827 de fecha 30 de noviembre del año 2004 signada por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, de conformidad con los artículos 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió para su discusión y aprobación en su caso iniciativa por el que se concede a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, pensión vitalicia por viudez.

El Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 17 de diciembre del 2004, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades, para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a analizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 20 de enero del año 2004, la ciudadana Tomasa Cortés Marín, solicita la transferencia de la pensión vitalicia que disfrutaba su extinto cónyuge José Ochoa Ramos, a la que considera tener derecho en virtud del fallecimiento del mismo.

Segundo.- De acuerdo a lo demandado la promovente anexó a su petición, acta de defunción con la que acredita el fallecimiento de José Ochoa Ramos y acta de matrimonio con la que comprueba el vínculo matrimonial que la unía con el hoy extinto, así como el Periódico Oficial número 22 de fecha 18 de marzo del 1994, mediante el cual se publicó el decreto número 39, por el que se concede el beneficio de pensión por vejez a su extinto cónyuge. Documentales públicas que tienen valor comprobatorio Pleno, por la naturaleza de las mismas.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado, será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan accesos a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedo plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge superviviente ciudadana Tomasa Cortés Marín, se considera procedente transferir dicho beneficio y otorgarle una pensión vitalicia por viudez, así como fijar

el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción III, 72, y 73 fracción I de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se considera procedente transferir dicho beneficio y otorgarle a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, pensión vitalicia por viudez equivalente al 100 por ciento de la cantidad que percibía el finado José Ochoa Ramos, en los términos que precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA TOMASA CORTÉS MARÍN, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- En su carácter de cónyuge superviviente se considera procedente transferir el beneficio de pensión a favor de la ciudadana Tomasa Cortés Marín, otorgándosele una pensión vitalicia por viudez equivalente al 100 por ciento de la cantidad que percibía el finado José Ochoa Ramos, la cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario de los demás trabajadores en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente a partir de la fecha del fallecimiento del ciudadano José Ochoa Ramos.

TRANSITORIO

Unico.- El Presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de febrero del 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado

Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Con rúbricas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de nuestra Ley Orgánica, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alvis Gallardo Carmona, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Alvis Gallardo Carmona:

Con su permiso, diputado presidente.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública me voy a permitir fundar y motivar, el dictamen por el que se otorga incremento de pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado en uso de las facultades constitucionales envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por la que se concede incremento de pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, mismas que después de haber sido conocidas por el Pleno, fueron turnadas a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analizándose a conciencia para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de la pensión vitalicia por viudez la ciudadana Tomasa Cortés Marín, anexó los siguientes documentos: acta de defunción con la que acredita el fallecimiento de José Ochoa Ramos, acta de matrimonio con el que comprueba el vínculo matrimonial que la unía con el hoy extinto, último cheque salarial, acta de nacimiento y credencial de elector, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Es preocupación del Gobierno del Estado que sus trabajadores tengan accesos a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias

guerrerenses, por lo que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud considera procedente otorgar pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, dispuesto por los artículos 1 fracción III, 72 y 73 fracción I de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedentes aprobar el decreto anteriormente mencionado, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se les pide a los ciudadanos diputados que desean hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, pensión vitalicia por viudez, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se le solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Tomasa Cortés Marín, pensión vitalicia por viudez, emítase el decreto correspondiente y remítase a

las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "1" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, diputado.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 001834 de fecha 30 de noviembre del año 2004, signado por el ciudadano secretario general de gobierno, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 04 de enero del 2005, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades, para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, solicita que se conceda a su favor el beneficio de una pensión vitalicia por jubilación, a la que considera tener derecho por los años de servicios prestados a favor del Gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó, a su petición los siguientes documentos: hoja de servicios expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, así como recibo de pago, documentos con el que acredita una antigüedad laboral de 26 años de servicios y el sueldo que percibía, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será, invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes, tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, se considera procedente otorgarle una pensión vitalicia por jubilación, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior se concede a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del último sueldo regulador percibido y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo deberá otorgarse un salario mínimo diario vigente en la región, el cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario de los trabajadores en activo.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA CLEOTILDE HERNÁNDEZ LIMA, PENSIÓN VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Por los 26 años de servicios prestados a favor del gobierno del estado, se concede a la

ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del último sueldo regulador percibido y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo, deberá otorgarse un salario mínimo diario vigente en la región, el cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario de los trabajadores en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal, por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir del día en que presenta la solicitud el interesado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de febrero del 2005.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio De la Mora Torreblanca, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Mier Peralta.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Fredy García Guevara, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Fredy García Guevara:

Gracias, diputado presidente.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública, a nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, por la prestación de sus servicios al Gobierno del Estado de Guerrero, bajo las siguientes consideraciones:

El ciudadano gobernador del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analizándose acuciosamente, para emitir este dictamen que hoy se presenta a consideración del Pleno.

Para acreditar el derecho de pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, anexo los siguientes documentos: hoja de servicios y acta de nacimiento, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con lo que acredita una antigüedad laboral de 26 años y una edad cronológica.

Es preocupación del Gobierno del Estado que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y seguridad de las familias guerrerenses, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con la que sustenta su solicitud, considera procedente otorgar la pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, basándose en los artículos 1, fracción I, 2 fracción II, 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar el decreto anteriormente mencionado solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan

del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se concede a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Cleotilde Hernández Lima, pensión vitalicia por jubilación, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rodolfo Tapia Bello, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Sofía Santos Brito, y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, pensión vitalicia por viudez y orfandad.

El secretario Rodolfo Tapia Bello:

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, tienen a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN Y PROYECTO DE DECRETO

A los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto

por el que se conceden pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Sofía Santos Brito y los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I, 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 001835 de fecha 30 de noviembre del año 2004, signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió, para su discusión y aprobación en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Sofía Santos Brito y los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos pensión vitalicia por viudez y orfandad.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 04 de enero del 2005, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades, para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 22 de septiembre del año 2003, la ciudadana Sofía Santos Brito, solicita se le otorgue el beneficio de una pensión vitalicia por viudez y orfandad, en virtud del fallecimiento de su cónyuge Francisco Vega Sotelo, a la que considera tener derecho.

Segundo.- De acuerdo a lo demandado, la promovente anexó a su petición, acta de defunción de Francisco Vega Sotelo, acta de matrimonio con la que comprueba el vínculo matrimonial que la unía con el hoy extinto, así como hoja de servicios con la que acredita una antigüedad laboral de 17 años, documentales públicas que tienen valor probatorio pleno por la naturaleza de las mismas.

Tercero.- La respuesta del Gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les corresponda, y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge superviviente ciudadana Sofía Santos Brito, así como a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, se considera procedente otorgarles una pensión vitalicia por viudez y orfandad, así como fijar el monto que por dicho concepto debe entregárseles, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, 72 y 73 fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se considera procedente otorgarles a la ciudadana Sofía Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos pensión vitalicia por viudez y orfandad, equivalente al 100 por ciento del sueldo regulador que percibía el finado Francisco Vega Sotelo, la cual deberá ser distribuida en partes iguales entre los deudos señalados, haciéndose constar que la parte que corresponda a los menores, será entregada por conducto de la ciudadana Sofía Santos Brito. Y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo deberá otorgarse un salario mínimo diario vigente en la región, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDEN A LA CIUDADANA SOFÍA SANTOS BRITO, JUAN CARLOS Y BRENDA DE APELLIDOS VEGA SANTOS, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ Y ORFANDAD.

Artículo Primero.- En su carácter de derechohabientes se considera procedente otorgarles a la ciudadana Sofía Santos Brito, Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos una pensión vitalicia por viudez y orfandad, equivalente al 100 por ciento del sueldo regulador que percibía el finado Francisco Vega Sotelo y en caso de que la cantidad sea inferior a un salario mínimo deberá otorgarse un salario mínimo diario vigente en la región, la cual se nivelará en la misma medida en que se incrementa el salario a los trabajadores en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a los beneficiarios de manera quincenal, por

la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de egresos vigente, a partir del día en que fue presentada la solicitud por la interesada.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de febrero del 2005.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.-
Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.-
Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio De La Mora Torreblanca, Vocal.- Con rúbricas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Toda vez que el tiempo establecido por la Ley para el desarrollo de la presente sesión ha concluido y aún hay asuntos agendados por desahogar en el Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea la continuación de la presente sesión los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

Toda vez que el asunto en desahogo fue aprobado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Arturo Martínez Pérez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y en mi carácter de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en nombre de mis compañeros integrantes de la misma, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen por el que se otorga pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Sofía Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El ciudadano gobernador del Estado en uso de sus facultades constitucionales, envió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por la que se concede pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Sofía Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, misma que después de haber sido conocida por el Pleno, fue turnada a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, analizándose a conciencia para emitir este dictamen, que hoy se presenta a consideración del Pleno.

En consecuencia se considera procedente otorgar esta pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Sofía Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, quien para fundamentar su petición anexó los siguientes documentos: acta de matrimonio, acta de defunción, hoja de servicios, último cheque salarial y acta de nacimiento de los menores, documentos expedidos por las autoridades legalmente autorizadas y facultadas para ello.

Es preocupación y obligación del Gobierno del Estado, que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente le correspondan y de este Honorable Congreso la protección y el acceso a la seguridad social de las familias guerrerenses.

Por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, una vez revisada la documentación con que sustenta su solicitud considera procedente el otorgar la pensión vitalicia por viudez y orfandad a la ciudadana Sofía Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, basado en los artículos 1 fracción III, 72, 73 fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Por las razones anteriormente vertidas los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora,

consideramos procedente aprobar el decreto en comento, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso, su voto favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Para razonar su voto se concede el uso de la palabra, al ciudadano Joaquín Mier Peralta.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de esta Tribuna, para hacer algunas reflexiones respecto a las concesiones, a la autorización de las pensiones por viudez y por jubilación que son actos de estricta legalidad y de justicia.

Hemos escuchado con mucha atención los dictámenes a los que se les ha dado lectura y hemos visto en ellos, el mismo formato que se ha acostumbrado siempre entiendo que cuando se emite un oficio de esta naturaleza al Congreso del Estado, es por que se ha cumplido con todos los requisitos, con todos los documentos y que base en eso, continúa el trámite ante el Congreso del Estado, para los efectos de aprobación en su caso de estos dictámenes.

Por otro lado, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por miembros de diversos partidos políticos igualmente, su función es estudiar, analizar esta documentación y cuando esta es procedente se rinde el dictamen como también lo hemos escuchado y en ese caso se somete a la discusión y aprobación en su caso.

Por lo que toca a la ciudadana Sofía Santos Brito, y sus menores hijos Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, que recibirá una pensión vitalicia por viudez y orfandad, creo que no es un acto gracioso del Congreso del Estado y de ningún diputado en lo particular, son actos que están regulados por la ley y debemos señarnos a ella, pero yo quisiera también referirme como ya se ha

hecho a las otras pensiones y a los incrementos de pensión que aquí se han aprobado ya por el Pleno de este Honorable Congreso, y ahí se han oído voces, de que hay sospechas, de que hay albaso, influyentismo, favoritismo, de que se oyen apellidos, conocidos aquí dentro del Recinto parlamentario, y yo digo y razono mi voto en el sentido de que son actos de legalidad y de justicia nada más.

Yo no sé si los familiares de los diputados no tienen derecho a pedir incremento de pensión, o simplemente una pensión por jubilación, por el solo hecho de ser nuestros familiares, lo grave también es que se pone en tela de duda la actuación de una comisión en donde vemos las firmas, yo he estado dando lectura como secretario a los dictámenes y veo que están firmadas por todos y yo no tengo la menor sospecha ni duda de que los compañeros diputados estén haciendo algo indebido.

Quiero aclararles compañeros, por que siento que es deber hacerlo, callar sería otorgar, que en ningún momento me he dirigido con ningún miembro de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y los veo aquí yo quisiera que me desmintieran si así haya sido, que yo les haya pedido el favor o la recomendación, de que se aprobara el asunto de un familiar mío.

Yo siento que toda persona que hace uso de su derecho, no se le puede criticar, un trabajador al servicio del Estado, que ha entregado sus mejores años de su vida a prestarle estos servicios al Estado y a los municipios, pues creo que no debemos regatearle ese derecho que esta consagrado en nuestra propia constitución y en las leyes, laborales.

De que estamos hablando, de un salario mínimo, los sueldos de los trabajadores del Estado, son sueldos magros, nosotros lo sabemos, quiero recordarles compañeros que el salario mínimo actual en el Estado de Guerrero, es de 46 pesos con 80 centavos y a mí me parece miserable que estemos discutiendo una situación que repito es de estricto derecho, para querer proyectar imágenes que se siente ya por arriba de las nubes.

Creo que por el contrario, deberíamos reconocer y a eso vengo yo aquí a esta Tribuna, a reconocer a esos trabajadores del Estado y de los municipios esos servicios que han prestado con lealtad, con honestidad y no convertimos en perseguidores o enemigos de estos trabajadores modestos, enfermos y de edad avanzada pero que además han acreditado su derecho, de acuerdo con documentos y requisitos que en su momento ellos han llenado y no es ningún favoritismo, conceder el derecho a quien le corresponde.

En ese sentido compañeros, yo quiero que hagamos reflexiones y que no traigamos en este Recinto, asuntos que llevan la intensión malévolamente de crear alguna confusión y repito los miembros de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aquí presentes, si es que yo me acerque en algún momento que lo manifiesten en esta Tribuna, de lo contrario creo que lo que se ha dicho por algunos de nuestros compañeros diputados no tiene razón, ni sustento.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

No solicite el uso de la palabra para aclarar hechos, sino para alusiones personales, un asunto que estaba concluido con la intervención del presidente de la Comisión y el diputado Raúl, se trae de nueva cuenta a Tribuna con un lenguaje digno de un truhán y con una descalificación absurda, miserables, perseguidores, malévolos, estamos arriba de las nubes, fueron las perlas que acabo de escuchar desde esta Tribuna.

No miren, no le den por el sentido humano aquí fuimos muy claros en los argumentos que de ninguna manera estamos juzgando el derecho, que pueden o no tener los trabajadores para ser beneficiados con esta pensión, aquí dijimos textualmente por favor hay versión estenográfica, pongan más atención los compañeros diputados, que dejábamos libre la honorabilidad de los integrantes de la Comisión.

Aquí lo que venimos a argumentar es que apenas el uno de este mes de febrero, llegan cuatro iniciativas del señor secretario de gobierno que son dictaminadas en una sesión simultáneamente lectura, discusión, aprobación y que se suman, estos cuatro dictámenes de incremento a otro cinco dictámenes de creación de nuevas pensiones que se suman a otros ocho dictámenes en la sesión anterior, lo que nos da un total de 17 dictámenes tratándose de incremento y pensiones alimenticias.

Porque de pensiones, porque lo señalo de esta manera, esos son argumentos no descalificaciones, porque viene con descalificaciones compañeros diputados, creen que

no podemos hacer uso de ellas, yo puedo decir que es muy tramposa la argumentación que aquí se ha empleado, por el lado humano perseguidores de los trabajadores, le puedo responder, quien ha sido perseguidor de trabajadores y su trayectoria negra y obscura, no voy a entrar en ese terreno.

Que se evite compañeros, yo pido que se borre de la versión estenográfica lo que aquí he dicho, solicito diputado presidente puede instruir a Oficialía Mayor, no quiere dejar ese precedente que si fuera tan amable instruyera para que se borrara de la versión estenográfica, este lenguaje propio de pandilleros.

Aquí en el Congreso no debemos hacer uso de él, yo le digo compañero diputado que no, no merecemos, porque fue una argumentación con nivel, no fui detractor de nadie, tengo mi derecho a plantear las dudas y solicitar que revisemos expedientes por lo que me parece fue algo improcedente, pero ese lenguaje no es conveniente.

Si sube, vuelvo a subir y ya no pediré que se borre de la versión estenográfica y tendrá un puntual compañero diputado en su mismo lenguaje, respuesta.

Gracias, por su atención.

El Presidente:

Para alusiones personales, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Mier Peralta.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Sin más ánimo que el de guardar un equilibrio en la discusión, le quiero decir al diputado Heriberto Noriega Cantú, que no soy un truhán como él lo afirma, con un lenguaje impropio creo que cuando hablo de intenciones malévolas no le estoy quitando la aureola de santidad, que el piensa que le corresponde.

Cuando yo hablo de derecho, de legalidad, de justicia, creo que es el punto de fondo que hay que ver, si hay derecho o no hay derecho de los trabajadores a solicitar una pensión vitalicia o un incremento de pensión de la gente que goza de un salario mínimo, no nos vayamos, no nos torzamos, en cuestiones que no corresponden, yo simplemente quiero dejar a salvo mi reputación como diputado, en el sentido de que yo no he influido y lo vuelvo a repetir, está la compañera Gloria Sierra como secretaria, Alvis Gallardo, como presidente, Fredy García Guevara, esta Arturo Martínez Pérez, yo no me he dirigido a ellos, mi familiar hizo sus gestiones acreditó su derecho y por eso el Congreso ha autorizado por una mayoría, creo que debemos de ser justos no

hablar de cosas que ofenden la dignidad humana, porque elevar condiciones de vida a un trabajador de ingresos raquíuticos simplemente es un acto de justicia social.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En este asunto nadie ha cuestionado el derecho de los trabajadores del gobierno del estado para ser beneficiados que se presente el número y en las condiciones de procedimiento legislativo que se ha hecho de estos dictámenes con proyecto de decreto para autorizar incrementos y las pensiones, no yo no tengo vocación de sacristán de campanario como usted diputado, ninguna aureola, ningún ánimo como vuelve usted reiteradamente a hacer calificativos personales que buscan descalificar, yo le quiero a usted decir que en lo sucesivo a mí ya no me merece respeto usted en sus argumentos me parece un diputado tramposo en sus argumentaciones, esta bien que esté dolido por la derrota, asúmala con mayor dignidad aquí nadie, yo jamas desde esta Tribuna vine a hacer esa acusación tan seria que usted mismo esta asumiendo de que haya tenido que ver con influyentismo en su pariente.

Aquí no vine a dar nombres, aquí vine a señalar hechos, lamento profundamente por vez primera hacer uso de esta Tribuna, pero saben que me preocupa en el fondo, compañeros diputados de la fracción del PRI, que vayamos a envilecer el uso de la Tribuna en asuntos de fondo que tendremos que debatir y discutir, pero si el desaliento por su derrota los lleva a que ese vaya a hacer el ánimo, lo digo con absoluto respeto ya particularizaremos entonces el debate con cada quien y no como fracción, el respeto que hasta ahora me ha merecido la fracción del PRI, y las consideraciones serán ahora en lo particular y ya no como fracción parlamentaria, como vengan las cosas compañeros diputados, en el tenor en que vengan las cosas si eso va ha ser en lo sucesivo, el camino yo lo voy a transitar le digo compañero diputado lo miserable fueron el tono de sus afirmaciones, aquí en esta Tribuna y ojalá revise la versión estenográfica para que se dé cuenta de el daño también moral que usted causa, con sus afirmaciones.

Lo siento compañeros diputados y gracias por su atención.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado José Jacobo Valle.

El diputado José Jacobo Valle:

Señores diputados y diputadas.

He estado muy atento al debate que se forma en función de las pensiones vitalicias, es un derecho de todo trabajador recibir una pensión, yo como maestro ya estoy jubilado, exigí mi derecho a ser pensionado conforme a derecho.

Observe, y quiero que sepan que mi voto fue diferenciado, y fue diferenciado en algunos casos a favor y otros en contra, porque observé en la lectura que algunos compañeros a los que se les otorgaba la pensión vitalicia tenían 27 años y como iba yo a votar a favor, no se los criterios porque unos de 27 y encontré una persona de 56 años, el voto por eso fue diferenciado, porque estuve atento a lo que se estuvo manifestando.

Quiero decirles a todos los diputados, a los que me antecedieron, que cuando vengamos aquí veamos nuestra posición general, yo siento que las pasiones todos somos humanos nos llega pues a nuestro corazón, al sentimiento y hacemos observaciones que muchas veces contradicen, yo quiero pedirles a todos mis amigos diputados, que en lo sucesivo, ojalá podamos conciliar estas posiciones y vayamos por lo parlamentario, por lo que creemos que es justo, correcto y si pudiéramos evitar señalamientos personales yo agradecería mucho porque quiérase o no esta Legislatura se ha caracterizado por esa actitud, lo pediría a todos que no nos gane el sentimiento y que somos diputados que estamos aquí, actuemos de mejor manera, en bien de todos.

Compañeros, sigamos con esta posición política que le corresponde a esta Legislatura.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, en relación a su petición verbal, expresada en Tribuna, esta Presidencia, a tomado nota y emite el siguiente.

Acuerdo

Toda vez de que su petición no se ajusta a los extremos exigidos por el artículo 149 fracción I de nuestra Ley Orgánica, es desechada.

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Sofía Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, pensión vitalicia por viudez y orfandad, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados si desean reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se concede a la ciudadana Sofía Santos Brito y a los menores Juan Carlos y Brenda de apellidos Vega Santos, pensión vitalicia por viudez y orfandad; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, representante del Partido Verde Ecologista de México, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, como asunto

de urgente y obvia resolución, un Acuerdo Parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los ecosistemas forestales, constituidos no solo por su vegetación natural o inducida, sino también por sus productos, residuos y suelo representan una importante fuente de riqueza y bienestar para la humanidad cumpliendo con diversas funciones de producción, protección, conservación de la diversidad biológica, así como funciones de carácter social, cultural, económico y ambiental, satisfaciendo necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Que además de los múltiples y conocidos bienes y servicios directos que nos ofrece esta vegetación, de manera indirecta nos aporta beneficios indirectos, tales como la conformación de un hábitat y alimento de numerosas especies tanto animales como vegetales, es una fuente de oxígeno y almacén de carbono contribuyendo así a la disminución del bióxido de carbono de la atmósfera y reduciendo el efecto invernadero, así mismo es una de las bases fundamentales del paisaje natural que identifica y da valor estético al territorio, contribuye a la regulación del clima conservando la humedad ambiental en verano y controlando el ciclo del agua favoreciendo la cantidad y calidad de este recurso, así mismo protege al suelo contra la erosión hídrica y eólica.

Que ante lo expuesto, el mantenimiento de nuestros bosques, selvas y vegetación de zonas áridas y semiáridas, adquiere una importancia fundamental, para mantener una buena calidad de vida, resultando prioritario el protegerlos de manera permanente.

Que sin embargo, estos recursos cada año se ven afectados por diversos agentes destructores, como desmontes no planeados ni autorizados para cambio de uso del suelo, aprovechamientos irracionales y/o clandestinos, plagas y enfermedades, fenómenos naturales, destacando principalmente los incendios forestales provocando daños en corto, mediano y largo plazo.

Que en los últimos 17 años en nuestra entidad, se han registrado 4 mil 907 incendios forestales, que han provocado diversos daños en una superficie de 197 558.5 hectáreas con una afectación promedio de cuarenta punto veintiséis hectáreas/incendio, siendo por ello a nivel nacional, uno de los estados con mayor incidencia de este tipo de siniestros.

Que casi la totalidad de estos incendios se deben al factor humano, es decir, son provocados por la

intervención de la mano del hombre, durante la realización de sus diferentes actividades antropogénicas.

Que para contrarrestar la fuerte incidencia de estos siniestros, se requiere implementar múltiples actividades de prevención: distribución de impresos, audiovisuales, transmisión de spots de radio y TV, conferencias y artículos de prensa, difusión de información en los medios de comunicación, impartición de cursos de capacitación, extensionismo en áreas rurales, integración de comités contra incendios, ejecución de quemas controladas, construcción y/o mantenimiento de brechas corta-fuego, revisión del cumplimiento de condicionantes de protección contra incendios de los permisionarios de aprovechamientos forestales, implementación del Programa de Empleo Temporal, para reforzar acciones preventivas en zonas marginadas, difusión de la NOM 015 SEMARNAT/SAGAR 1997 que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales, en entre otras.

Que el año de 1998 fue el año más caluroso registrado hasta ahora, mientras que el 2002, 2003 y 2004 fueron el segundo, tercero y cuarto lugar, respectivamente lo que nos muestra una tendencia francamente alarmante, esto de acuerdo con datos expresados por científicos de la National and Aeronautic space Administratio, (NASA) que en español significa Administración Nacional de Aeronáutica Especial, quienes advierten que para este año 2005, será este año el más caluroso en los últimos 2004 años.

Que hasta antes del 26 de mayo del 2003, la responsabilidad directa de implementar el Programa de Protección Contra Incendios Forestales, recaía en la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal.

Que a partir de esa fecha y por mandato de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la autoridad municipal deberá atender el combate y control de incendios; y en el caso de que los mismos superen su capacidad operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal y si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la Comisión Nacional Forestal, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos.

Que para reducir la afectación que pudiesen causar los incendios que susciten, se requiere que los honorables ayuntamientos municipales con mayor incidencia,

integren al menos una brigada de personal combatiente, que permita atender con oportunidad cualquier incendio, cuya operación comprenda los meses de mayor riesgo para la presencia y desarrollo de este tipo de siniestros, como lo son los meses de enero a junio de cada año, y para lograr que esta corporación se desempeñe con eficiencia y el máximo de seguridad personal, se necesita contar con un vehículo apropiado de manera permanente durante el periodo mencionado, la herramienta y equipo de combate especializado, así como las prendas de protección personal que reduzcan el riesgo de sufrir accidentes.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) le corresponde programar y realizar coordinadamente con las dependencias competentes del Estado, federales y municipales, productores rurales, campesinos, empresarios, organizaciones sociales, poseedores y propietarios de los bosques, las campañas para la prevención y combate de incendios forestales, la reforestación de áreas dañadas en forma cíclica y la difusión y demostración de prácticas agropecuarias que eviten este tipo de siniestros.

Que conforme el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2005, se han destinado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) \$1 000 000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el Programa Contra Incendios Forestales, por lo que ante el inicio de los meses de mayor riesgo es trascendental la liberación oportuna de los recursos.

Que de acuerdo a la información estadística que tiene registrada en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN), enviada por la Federación, los municipios con mayor incidencia y afectación por Región, son en la Costa Grande: Tecpan de Galeana, José Azueta, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Coahuayutla de José María Izazaga y Petatlán; en Acapulco, en la Costa Chica: Ayutla de los Libres, San Luis Acatlán, Juan R. Escudero y Tecoanapa; en la Tierra Caliente: Coyuca de Catalán, Ajuchitlán del Progreso y San Miguel Totolapan; en la Centro: Chilpancingo de los Bravo, Mochitlán, Leonardo Bravo, Eduardo Neri, Heliodoro Castillo y Quechultenango; en La Montaña: Metlatónoc, Malinaltepec, Atlixac, Acatepec y Tlapa de Comonfort; y en la Norte: Iguala de la Independencia, Buenavista de Cuéllar, Huitzuc de los Figueroa y Taxco de Alarcón.

Que con base a los razonamientos expresados, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite un atento y respetuoso exhorto a los 29 honorables ayuntamientos de los municipios enumerados en el último párrafo de los considerandos anteriores, para que en el ámbito y cumplimiento de sus respectivas facultades y obligaciones, ya reseñadas, intensifiquen, coordinen esfuerzos y destinen los recursos económicos y humanos para la prevención, detección y control oportuno de incendios forestales en sus respectivas jurisdicciones.

Segundo.- De igual forma, se exhorta a los ayuntamientos en mención, que por mostrar la mayor incidencia y afectación por estos siniestros, integren y operen con oportunidad brigadas municipales, para la adecuada prevención, detección y combate de los incendios, asimismo en la suma de esfuerzos con las instancias estatales y federales a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) desarrollen una amplia campaña de cultura forestal que culmine con la integración de grupos cívicos forestales y con la Comisión Nacional Forestal en demanda de asesoría especializada y capacitación, así como para incorporarse al programa Estatal de Protección contra Incendios Forestales que se opera anualmente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Tribunal del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para previo el cumplimiento de los lineamientos contables y administrativos, realice la liberación oportuna de los recursos destinados para el Programa de Combate a Incendios Forestales.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los 29 presidentes de los municipios enumerados en el último párrafo de los considerandos.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Siendo que mi propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, solicito se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

Gracias, por su atención.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a los veintinueve ayuntamientos de la entidad con mayor incidencia y afectación por incendios forestales para que intensifiquen, coordinen esfuerzos y destinen mayores recursos económicos y humanos para la prevención, detección y control oportuno de incendios forestales en sus respectivas jurisdicciones, emitase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Buenrostro Marín.

El diputado Víctor Buenrostro Marín:

Con su permiso, diputado presidente.

En memoria de nuestra compañera Virginia Navarro Ávila, no tan solo un minuto de silencio si no toda una vida de lucha por la democracia y por la justicia.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Compañeras y compañeros diputados:

Me he permitido solicitar el uso de la palabra para hacer algunos comentarios respecto a algunos actos de atropellos y abusos de poder cometidos por policías judiciales, en contra de ciudadanos originarios de mi Distrito.

En primer término, considero importante señalar que es para todos conocido que la inmensa mayoría de los guerrerenses, hemos sido víctimas de mucha miseria, marginación, desigualdad social, de atropellos y abusos de aquellos servidores públicos que nos han gobernado durante más de 75 años; por ello, este 6 de febrero del año en curso, la ciudadanía se desbordó a las urnas para manifestarse mediante el sufragio; a favor de un nuevo gobernante y de nuevas formas de gobernar, que aplique políticas públicas, en materia económica, social, educativa, cultural y sobre todo en materia de procuración y administración de justicia en beneficio del pueblo de Guerrero y porque vivamos en un real Estado de derecho.

La Procuraduría General de Justicia del Estado, es un órgano que depende del Poder Ejecutivo estatal, tiene entre sus funciones, la de representar a la sociedad, integrar las averiguaciones previas por conducto de sus agentes del Ministerio Público; cuando algún ciudadano es agraviado de algún delito y consignar las averiguaciones ante el Juez Penal de Primera Instancia competente, para el libramiento de la orden de aprehensión en contra de los presuntos responsables del hecho delictivo, de igual forma, sus agentes de la policía judicial (ahora llamados policías ministeriales), tienen entre otras funciones, la de proteger a los ciudadanos y auxiliar a los Agentes del Ministerio Público en la investigación de los delitos, finalmente, ejecutar las órdenes de aprehensión, en otras palabras detener a quienes infringen la ley.

Sin embargo, la triste realidad es que la mayoría de los agentes del Ministerio Público y policías ministeriales no cumplen con su función, por el contrario, están involucrados en lo más profundo de la corrupción, vinculados con la mafia y delincuencia organizada, otros más se dedican a extorsionar, a atropellar y vulnerar los derechos más elementales de los ciudadanos.

Es el caso de la señora Catalina Valdovinos Salto, quien el día 10 de octubre del año pasado (2004), un grupo de 20 policías ministeriales fuertemente armados, sin orden de aprehensión ni orden de cateo, irrumpieron violentamente; por la noche, su domicilio particular en el poblado de Coyuquilla norte municipio de Petatlán, Guerrero, y la llevaron detenida a los separos de la coordinación regional de la policía ministerial, con sede en la ciudad de Tecpan de Galeana, lugar donde fue violada, torturada y extorsionada por los pseudo policías ministeriales encabezados por el comandante Humberto Velázquez Delgado, pues a parte de que se llevaron sus pertenencias personales como son sus alhajas, la cantidad de 39 mil pesos dinero en efectivo que tenía en su casa, además, le pidieron a cambio de su libertad 500 mil pesos de otra manera, y en caso de no entregarlos le fabricarían el delito, de tráfico de drogas a fin de que no obtuviera su libertad.

Bajo tales chantajes y acciones de terror, la señora Catalina junto con su familia, se vieron obligadas a conseguir la suma de 300 mil pesos, dinero que fue entregado al comandante Humberto Velázquez Delgado, quien una vez logrando su propósito procedió a dejarla en libertad.

Ante tales hechos, la agraviada acudió ante la Comisión Estatal de Defensa los Derechos Humanos, para quejarse en contra de sus aprehensores, lo que motivó la formación del expediente VG/259/2004-I; y se dio vista al Agente del Ministerio Público adscrito para que procediera a integrar averiguación previa en contra de los malhechores, cuyo número es GRO/SC/012/2004, quien recabó todos los elementos probatorios necesarios y en su oportunidad ejerció acción penal y reparación del daño en contra de los policiales ministeriales Humberto Velázquez Delgado, Hugo Nava González y Santiago Córdoba Arellano, por considerarlos como presuntos responsables de los delitos de violación y extorsión, en agravio de la señora Catalina Valdovinos Salto; averiguación que fue consignada al juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Galeana con sede en Petatlán, dicho juez se llama Carlos Meza Roman, lo que motivó la formación del expediente penal número 10/2005, es pues de manera absurda y fuera de toda lógica jurídica, negó la orden de aprehensión a favor de los presuntos responsables.

Desde esta Tribuna hago un exhorto al señor licenciado Raúl Calvo Sánchez, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ponga mejor atención a la conducta desempeñada por el señor juez Carlos Meza Roman, quien negó la orden de aprehensión a los agentes ministeriales involucrados en este caso, de los cuales se comprobó su participación.

Por tales razones y de igual manera exhorto, desde esta tribuna al licenciado Jesús Ramírez Guerrero, procurador general de Justicia del Estado, para que ponga atención especial sobre este asunto y tome las medidas necesarias, que el caso amerite, ya que personalmente se comprometió con la agraviada el día 18 de enero del año en curso, durante el desarrollo de las comparecencias en este órgano Legislativo, se comprometió en el entendido de que procedería de manera justa y legal en contra de quienes abusando de su poder cometen arbitrariedades a la ciudadanía.

En este mismo sentido, le pido al señor procurador de justicia del Estado, que dedique hasta el último día de su función pública al frente de esa dependencia a cumplir y hacer cumplir la ley, y se le haga justicia a la señora Catalina Valdovinos Salto.

Muchas gracias.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En desahogo del inciso "b" del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

El presidente del Consejo Estatal Electoral cometió una afrenta al Congreso, hizo señalamientos de que fuimos los responsables los diputados de que ellos los consejeros electorales, no hayan podido cumplir sus obligaciones por haber aprobado reformas electorales limitadas, eso es una falsedad, nos están imputando a esta Quincuagésima Séptima Legislatura, una responsabilidad infundada la debemos de rechazar, los diputados dijimos que las reformas en materia electoral del 2004 y que se aplicarían en la elección a gobernador y la elección de octubre de este 2005, para renovar Congreso y ayuntamientos, eran la primera etapa, la reforma electoral que aprobó este Congreso no fue resultado ni a modo de los partidos políticos que integramos este Poder Legislativo, la reforma electoral

fue producto de 14 foros de consulta de la reforma política en el Estado y de las cuales se recabaron como todos sabemos 255 ponencias.

Nos dedicamos, así lo creo yo con seriedad a esos trabajos, se examinaron con rigor leyes y códigos para consensar la aprobación de decretos que modificaron 4 leyes y 3 códigos, el esfuerzo rindió frutos en esta primera fase la Quincuagésima Séptima Legislatura cumplió con la misión de producir los instrumentos, para hacer efectivo el sufragio, sólo por mencionar algunas entre otras reformas que contribuyeron a dar certeza y credibilidad a los resultados obtenidos, y a dar estabilidad y confianza en nuestras instituciones electorales y afirmo que si fueron reformas sustantivas en materia electoral recordemos, disminuyeron los candados para conformar las coaliciones, al flexibilizarse los requisitos, se creó la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, se establece la realización de revisiones precautorias sobre el cumplimiento a los topes de campaña, se establece y se llevó a cabo la suspensión de difusión de los programas y acciones de gobierno 30 días antes de la elección, se establece la suspensión de entrega de los programas y acciones de gobierno 15 días antes de la elección, se regulan las encuestas y contéos rápidos, se aumenta el catálogo de los delitos electorales, se establecen como delitos graves los delitos electorales, entre otros, dijimos los diputados al aprobar las reformas electorales en su primera etapa que quedaban propuestas pendientes como las candidaturas comunes, empatar elecciones locales, la de gobernador, Congreso y ayuntamientos, seguramente para el 2011 entrarían en vigor la revisión de las formulas de representación popular, la redistribución, refrendo y plebiscito, la iniciativa popular entre otras reformas pendientes.

Sí, podemos aceptar que debemos afinar y revisar las cosas que quedaron pendientes, las leyes no son inmutables sabemos que con la práctica surgen una serie de circunstancias que el Poder Legislativo debe de revisar para que en su caso llevar a cabo reformas, no las hicimos recordemos las que quedaron pendientes porque implicaba reformas a nuestra Constitución Política del Estado y ya no nos daba tiempo para que pudieran entrar en vigor, pero de eso a que se quiera exhibir al Congreso ante la opinión pública de que no revisamos adecuadamente con estas reformas electorales las facultades del Consejo Estatal Electoral, para atender las denuncias, quejas y reclamos ciudadanos y de los partidos políticos hay una gran distancia, es decir, su silencio estruendoso, su pasividad, su falta de acción ante la infinidad de demandas de unos en contra de otros y viceversa nos impele a afirmar que no debemos aceptar que se quiera facturar a este Congreso su falta de

responsabilidad ante las quejas, denuncias y peticiones de todos los partidos involucrados en el proceso electoral, una cosa, son las limitaciones que pudo tener la Ley y otra muy diferente el actuar dentro del marco constitucional y legal a que estaban obligados, las deficiencias y falta de un marco legal que dice el presidente del Consejo Estatal Electoral tuvo la ley para afrontar este proceso electoral no son tales y quiero probarlo, sobre todo cuando se ignoró las facultades que la ley les otorga para tomar o dictar los acuerdos necesarios, insisto que nos se nos endose ahora su falta de responsabilidad si la hubiera escudándose en las lagunas legales o en la supuesta falta de mecanismos, para hacer cumplir la ley.

Veamos, nos urge el presidente del Consejo Estatal Electoral a que hagamos reformas electorales y con eso nos demuestra que no conoce los tiempos para el Poder Legislativo, el artículo 105 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Federal en su fracción III, inciso "f", tercer párrafo, dice lo siguiente, cito: "Las Leyes Electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse -inicia en abril y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales", esto es no aplica ya ninguna reforma para este proceso electoral de octubre.

Por otro lado, los topes de campaña que fueron establecidos desde antes de la reforma electoral de febrero del 2004, por lo tanto desde antes el Consejo Estatal Electoral, ha tenido facultades para vigilar que no se rebasen dichos topes facultades para hacer los muestreos pertinentes que fundamenten el exhorto o llamado de atención a los partidos y candidatos, facultades para advertirles lo que quede por invertir recordándoles a su vez las sanciones a las que pueden hacerse acreedores, esto se fundamenta en el artículo 76 del Código Electoral es la fracción última la 40, esto es importante porque dicen que hay lagunas en nuestra legislación lo que aprobamos como reformas electorales para el 2004 o en el 2004 los diputados, dice así la fracción XL de este artículo 76: facultades del Consejo Estatal Electoral: "dictar los acuerdos necesarios, para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código", todas las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, tiene el consejo amplias facultades para llegar a acuerdos y subsanar lagunas en la ley.

Esto nos indica, que más bien buscaron el equilibrio de su situación personal, político y laboral antes que velar por el cumplimiento de su deber, por responsabilidad y por convicción antes que ver por la transparencia, la

credibilidad y la confiabilidad en las instituciones, pero además, la reforma de febrero del 2004, establece las revisiones precautorias de los topes de campaña en plena campaña, no se conoce todavía dictamen alguno al respecto, pese a las denuncias presentadas por los partidos en tiempo y forma, es el artículo 49 Bis, fracción II, primer párrafo, por si fuera poco se olvidan que en la reforma del 2004, se faculta al Consejo Estatal Electoral para realizar denuncias ante la procuraduría cuando los partidos o sus dirigentes incurran en delitos por el mal uso del financiamiento, es el artículo 76 fracción XIII, del Código Electoral en donde se faculta al Consejo Estatal Electoral, para investigar todas las denuncias de los partidos, se quedaron guardadas no se sabe del resultado de las investigaciones desde mi opinión fueron omisos y eso también lo sanciona la ley.

Dice el presidente del Consejo Estatal Electoral, cito: “que deben regularse los gastos de precampaña”, esta proponiendo algo que ya se reguló, en el artículo 144 Bis 6, es todo el capítulo segundo de las precampañas del 144 Bis, del Bis 1 al Bis 7, el Bis 6, párrafo segundo dice: “el Consejo Estatal Electoral dictará las disposiciones necesarias, para vigilar y regular dichas campañas internas en lo referente al origen de los recursos, no tan solo tiene las facultades si no que el propio Código les da las responsabilidades de llegar a acuerdos al Consejo Estatal Electoral y de proceder a regular dichas campañas internas”.

Miren, respecto a las encuestas, dijo lo siguiente el presidente del consejo, cito: “no es adecuado que el organismo electoral se mantenga en litigio permanente con los medios de comunicación y tampoco que entre en confrontación con actores políticos o partidos y menos con los que se dedican a la investigación”; primero yo aclaro, el fin de regular las encuestas es precisamente evitar las encuestas de empresas patito, el que se bombardeara durante el proceso electoral con el resultado de las mismas como se tenía anteriormente, no se viola con las reformas que planteó esta Legislatura el derecho de la libertad de expresión ni la libertad de hacer los sondeos ni de publicarlos, pero en todo caso si hubiese necesidad por las fianzas que se tendrían que depositar que hacer alguna revisión esperemos el resultado de los juzgados federales, para conocer si se viola el derecho de algún tercero y tuviera el Congreso que hacer las adecuaciones correspondientes, pero no se puede agarrar de este asunto, para cubrir su irresponsabilidad.

Ahora bien, termino, los asuntos que tenga que tratar en todo caso el Consejo Estatal Electoral con el Poder Legislativo, lo deseable sería que se hagan en tiempo y forma con los diputados por los medios institucionales

de otra manera se entiende como que son recados al aire para no afrontar de manera directa sus propuestas con el Congreso y la Ley, se entiende también como un intento de evadir su responsabilidad no es desde mi opinión, el Congreso es el que tiene que rendir cuentas al Consejo Estatal Electoral, si no el Consejo con todo y que sea autónomo y este ciudadanizado quien tendría que hacerlo ante el Congreso, empezando por el estado financiero ya se van y tenemos que ver como dejan esa noble y vital institución para el desarrollo democrático del Estado, que no se les olvide que aquí es el Congreso el que los nombra, aquí se les autoriza su presupuesto, el Congreso es en todo caso su auditor financiero a través de la Auditoría General del Estado y es también su auditor político porque esta es la Representación popular y nos reservamos el derecho de citarlo a comparecer, para que entregue cuentas de las omisiones que se le han señalado por los diversos actores políticos.

Rechazo categóricamente que las reformas que aprobó esta Quincuagésima Séptima Legislatura en febrero del 2004, no hayan sido herramientas lo suficientemente sólidas para que ejerciera el pleno uso de sus facultades el presidente del Consejo Estatal Electoral y pudiera atender las denuncias, las quejas, los señalamientos que se hicieron en el curso de la misma, no nos pueden endosar esa factura esto en todo caso tendríamos que revisarlo por las vías institucionales.

Gracias, por su atención

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Se concede el uso de la palabra al diputado David Jiménez Rumbo, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Con su permiso, diputado presidente.

Cuando se integró el actual Consejo Estatal Electoral, se integró cuidando los equilibrios y cuidando las formas, se buscaron perfiles y las propuestas fueron dadas, fueron 9 los miembros electos por aquella legislatura, pero por este Congreso, entre ellos uno en especial el maestro en ciencias Ceferino Cruz Lagunas, que se consideró el garante de la máxima imparcialidad del órgano.

Conozco bien al maestro Ceferino Cruz Lagunas, y hasta antes de esta elección su actuar había sido bastante, bastante imparcial.

En esta elección cuando todos, o casi todas las voces, no priístas impugnaban la conducta tibia, pasiva, vamos

lo que algunos le llamaron el tortuguismo del Consejo Estatal Electoral, yo fui paciente y pedí el beneficio de la duda en beneficio del órgano, señalaba que no podíamos escupir al cielo, señalaba que debíamos cuidar las instituciones, por que más temprano que tarde, nos darían el triunfo y acudiríamos a ellas.

Pero una vez que pasa y termina la etapa del cómputo de los votos, cual fue mi sorpresa cuando el sábado pasado, 12 de febrero aprovechándose, montándose, como buen charro en elemento de entrega de la constancia de mayoría de él gobernador electo Zeferino Torreblanca Galindo, su tocayo pero con diferente letra Ceferino Cruz Lagunas, culpó a esta Legislatura, culpó a la reforma de este Congreso de sus desaciertos, o sus simulaciones, y en ese acto pasó de ser señalado a ser una víctima según él, de una mala ley.

Yo he considerado siempre que cada quién se debe de hacer responsable de sus aciertos y desaciertos, el Congreso en lo relativo a la ley, tendrá que responder por lo que hizo y creo que lo hizo bien, quizás falte más pero el tramo recorrido no fue malo, por lo pronto yo pido entonces al señor presidente del Consejo Estatal Electoral que no reparta, que asuma la responsabilidad que le toca, por que hasta ahora señor presidente, se queja de que la ley es mala, dice que las cosas no se hicieron bien y por que lo hizo ante los medios y no vino a esta Soberanía, de qué se trata señor presidente, Ceferino Cruz Lagunas, será acaso que el ciudadano presidente del Consejo Estatal Electoral, está furibundo por las consecuencias del proceso.

Yo pido pues desde esta Tribuna que el Consejo Estatal Electoral, sea responsable y sea respetuoso de esta Soberanía, seguramente los días que vienen analizaremos el fondo del asunto y estaremos en condiciones de actuar conforme corresponda a derecho, no podemos ser difamados ni niguneados por un órgano autónomo del Estado.

Es cuanto, señor presidente.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

Gracias, compañero diputado.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, señor presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con la entrega de la constancia como gobernador electo a Zeferino Torreblanca Galindo, por parte del Consejo Estatal Electoral, el proceso electoral ha entrado en su fase final, ha sido un proceso con resultados ejemplares aún en su transcurso se presentaron momentos que amenazaban con enturbiarlo, afortunadamente la avalancha popular a favor de Zeferino Torreblanca, fue tan contundente que nos libró a todos los actores políticos y electorales y a Guerrero mismo, en vernos inmersos en un drama de discordias.

No quisiera ni pensar en los momentos que estaríamos viviendo ahora, si los resultados electorales hubieran sido tan apretados como hace seis años, las impugnaciones, las descalificaciones y las acusaciones mutuas estarían a la orden del día.

También ha sido un proceso rico en experiencias, que ha puesto a prueba la reforma electoral que promovimos y realizamos en febrero del 2004, por esta Quincuagésima Séptima Legislatura, debemos de reconocer que tuvimos muchos aciertos, pero también seguramente algunas insuficiencias.

Es cierto que está pendiente realizar reformas de fondo a toda la legislación electoral y a los órganos encargados de garantizar, la correcta expresión de la voluntad popular, lo hemos planteado en reiteradas ocasiones en esta misma Tribuna.

Además la experiencia de este proceso electoral nos alerta sobre los cambios necesarios, esta Legislatura tendrá todavía la posibilidad de realizar nuevas reformas, las próximas elecciones serán el primer domingo de octubre y nos quedarán todavía seis semanas para legislar al respecto, sobre todo si procesamos de manera precisa y con tiempo suficiente las iniciativas de ley y de decretos correspondientes.

Por ello, es conveniente que comencemos a señalar los aspectos más importantes sobre los cuales conviene legislar, en nuestra modesta opinión son entre otros:

1. Acotar el monto de las aportaciones de simpatizantes a una cantidad no superior al 20 por ciento del financiamiento público, para actividades ordinarias que recibe cada partido.

2. Restablecer el artículo 297 del Código Penal del Estado de Guerrero, para considerar como delitos del

fuero común la alteración del registro electoral, el padrón electoral y los listados nominales o la expedición ilícita de credenciales para votar.

3. Crear el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, como organismo autónomo por ley, independiente en sus decisiones y con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que sea el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar el proceso electoral para la elección de gobernador, de ayuntamientos, de comisarios municipales y de la participación ciudadana mediante los procedimientos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular.

4. Debemos persistir en la tarea de ciudadanizar la actividad política. Ha sido un grave error concesionar el monopolio de la actividad política y electoral a los partidos políticos, además de que se hace nugatorio el mandato constitucional que garantiza a los ciudadanos mexicanos no sólo el derecho a votar, sino también a ser votados. Debe legislarse para establecer las condiciones para el registro de candidaturas ciudadanas.

5. Unificar los calendarios de elección tanto de gobernador como de ayuntamientos y de diputados locales, para evitar el excesivo gasto de campañas, el hartazgo electoral de la gente y poder dedicar más tiempo a gobernar.

6. La ley establece suficientes instrumentos legales para que los recursos públicos que se entregan a los partidos políticos, puedan ser plenamente fiscalizados por las autoridades electorales. Sino se ha hecho con la prontitud y el esmero necesario, ha sido por falta de voluntad política; sin embargo no está por demás revisar las disposiciones en la materia para subsanar cualquier deficiencia.

7. Hay que realizar las reformas constitucionales en materia electoral que quedaron pendientes.

Seguramente todos y cada uno de nosotros tendremos otras iniciativas y propuestas de reforma que hacer. Proponemos retomar los trabajos de la Mesa Técnica para la Reforma Electoral, con la idea de seguir perfeccionando nuestra legislación en la materia, a la luz de la experiencia de este proceso electoral.

Muchas gracias.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Adela Román Ocampo.

La diputada Adela Román Ocampo:

Compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

El día de hoy se conmemora el Día Nacional de la Mujer. Y este evento debe servir para la reflexión del papel de la mujer, dentro del contexto político y social del Guerrero del presente.

La mujer desde siempre ha tenido que mantenerse en un rol secundario en la historia oficial del país, no obstante que en la realidad su participación haya sido fundamental y trascendente, tan sólo en las paredes de este Recinto se encuentran inscritas en letras de oro los nombres de las distinguidas Antonia Nava de Catalán y Eva Sámano Bishop, esta circunstancia no es difícil de entender cuando es una historia escrita por los hombres.

Durante casi doscientos años, las mujeres estuvimos ajenas de las decisiones políticas del país, pues el sufragio era un asunto de hombres, y por consecuencia los puestos de poder del Estado era un asunto vedado al mal llamado, sector débil de la sociedad.

Bajo los contextos de dominación y de estereotipos de género, la historia se ha construido, sobre la base de la marginación, la exclusión y la violencia hacia las mujeres, hasta el día de hoy, existen comunidades indígenas que alegando “usos y costumbres”, segregan de la participación electoral a las mujeres; en otras, la “dote”, implica una suerte de compensación hacia el varón por el favor de llevarse a la mujer en matrimonio, y otras veces es el pago en dinero o en especie, que se da a los padres de la víctima de una violación o estupro.

La violencia sigue siendo un aspecto “normal” en la relación de pareja en pleno siglo XXI, y lo más alarmante es la reproducción de este fenómeno en los sectores más jóvenes, tal y como lo confirma el Instituto Mexicano de la Juventud, al señalar su presidenta el día de ayer, que al menos el 30 por ciento de mujeres universitarias han sido objeto de algún tipo de violencia física, verbal o sexual por parte de sus novios.

Indudablemente el proceso de hacer efectivo el principio de igualdad, ha sido largo y complicado, por lo que hoy sigue siendo válida la aspiración de la búsqueda de la reducción de asimetrías en el nivel de vida de las mujeres respecto a los hombres.

Los resultados han sido lentos, pero permanentes, hoy cada vez más mujeres se insertan a los sectores políticos, laborales y culturales del país. Aunque habrá de reconocerlo, aún persisten prácticas de discriminación, o de acoso sexual, por el simple hecho de ser mujer.

No obstante que desde hace más de 50 años, se consumó el derecho constitucional de la mujer a ser ciudadana; las estructuras tradicionales de las organizaciones políticas, han hecho que su participación en el ejercicio de los espacios públicos del poder sea casi simbólico, prueba de ello, es que dentro de la geografía política del Estado de Guerrero, solo una mujer ocupe el cargo de presidenta municipal, y que al iniciar la presente Legislatura sólo ocho compañeras (de 46 escaños) pudiéramos ocupar una curul en esta Soberanía.

La necesidad de abatir este tipo de dimensiones, hizo que esta Legislatura, dentro de la última reforma electoral, decretará la prohibición hacia los partidos políticos de registrar candidaturas en una proporción de 70 a 30 por ciento respecto al otro género. Esta medida, teniendo la finalidad de garantizar la participación de ambos género en las actividades políticas, debemos verla con una actitud crítica y responsable, la inclusión de este tipo de acciones no resuelve de fondo la problemática de discriminación y exclusión hacia las mujeres.

En efecto, deben implementarse ya el diseño de políticas públicas integrales que permitan la inclusión de todas y todos a las posiciones de decisión, con las únicas bases de la responsabilidad y la capacidad de cada uno. En ese sentido, la igualdad debe traducirse en acciones y actitudes concretas en todos los espacios, por que aún reconociendo los avances en materia de justicia de las políticas de género, las resistencias para hacerlas efectivas se multiplican. En este sentido, mientras no exista un cambio en los valores de la cultura de la sociedad, ninguna acción legislativa podrá inhibir los factores reales de discriminación hacia las mujeres. Por ello es indispensable que se reajusten dichos valores, principalmente desde la casa y la escuela.

Por lo que considero urgente y reitero aquí lo que dije el año pasado que dentro de los planes de estudios que se imparten desde el Jardín de Niños hasta el nivel Universitario se actualice y se enseñe la cultura de respeto a los derechos humanos.

Hoy dentro de la coyuntura política del Estado, el reto debe ser la participación representativa de las mujeres y hombres, sin exclusiones de ningún tipo, sobre todo en

el aspecto laboral, donde la premisa fundamental sea la de “Trabajo Igual Salario Igual”.

Porque nos damos cuenta que muchas veces que el trabajo que desempeñan las mujeres, es el mismo que desempeña y aún con mayor responsabilidad la mujer con la misma preparación académica y el salario que percibe es mucho menor al que percibe su compañero de trabajo varón.

Queremos que haya muchas mujeres que alcen la voz para hablar por ellas, por las que son ignoradas; por las trabajadoras, por las obreras de las fabricas; por las mujeres violadas y asesinadas de Ciudad Juárez; por las mujeres golpeadas; por las madres abandonas; por las campesinas; por las indígenas rurales y urbanas, y las niñas, quizás las más olvidadas. Por todas ellas, este día debe ser más que un reconocimiento a nuestra existencia, una oportunidad de ser escuchadas.

Compañeras y compañeros diputados, quiero con esta intervención rendir un modesto homenaje a una mujer extraordinaria, compañera de todas y todos, una mujer que siempre entregó su vida a los ideales más nobles y justos, que se distinguió en su lucha por la reivindicación de la mujer, en la que ella misma supo ser ejemplo para las generaciones del porvenir, del compromiso de la igualdad sin adjetivos.

A la compañera Virginia Navarro Ávila, que no obstante físicamente ya no se encuentre con nosotros, su excepcional ejemplo de vida y espíritu de lucha, nos impulsa a seguir trabajando por una Patria para todas y todos.

Muchas gracias.

INFORME

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, informe, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio De La Mora Torreblanca, para que dé lectura al informe de las actividades realizadas durante el Primer Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso “a”.

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputadas y Diputados Integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan.

En mi carácter de presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y presento a esta Soberanía popular, el informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, comprendido del 15 de noviembre del 2004 al 15 de febrero del 2005, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones

El Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa Directiva, celebró 25 sesiones ordinarias y una de Junta Preparatoria de las cuales 1 fue sesión permanente de comparecencia, 1 sesión solemne, para conmemorar el 155 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en las que se agendaron en el Orden del Día, los asuntos aprobados por la Comisión de Gobierno.

2.- Asuntos

Los asuntos tratados en las sesiones del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se desglosan en los siguientes conceptos:

a) Leyes.- Se recibieron 25 iniciativas de ley, de las cuales 24 fueron suscritas por el titular del Ejecutivo del Estado, 1 presentada por una diputada integrante de la legislatura y 20 signadas por ediles municipales.

Las cuales fueron turnadas a las comisiones ordinarias facultadas, respectivamente, para su trámite legislativo conducente.

Tratándose de este rubro se aprobaron 23 leyes.

b) Decretos.- En este apartado se recibieron 63 iniciativas de decreto, enviándolos a trámite para ser dictaminados por las comisiones correspondientes. Los asuntos se subdividen en los siguientes renglones:

I. Reformas a leyes y códigos: En este apartado se presentaron 7 iniciativas de las cuales 2 fueron suscritas por el Ejecutivo estatal y 5 por integrantes de este órgano legislativo.

II. Minutas proyectos de decreto: Se tiene el registro de 1 iniciativa que continúa en trámite

III. Reformas a decretos: Se recibió 1 iniciativa signada por el ejecutivo estatal.

IV. Licencias y renunciaciones: Cabe hacer mención que en este apartado se presentó 1 solicitud de licencia suscrita por un regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala, Guerrero; así mismo se presentó 1 renuncia signada por un miembro del consejo de la judicatura.

V. Segregación de comunidades: Se recepcionó 1 iniciativa. La cual fue aprobada hace unos momentos.

VI. Tabla de valores: Se recibieron 10 iniciativas, de las cuales ya fueron aprobadas en su totalidad.

VII. Solicitud de baja de bienes: Se recibió 1 la cual continúa en trámite.

VIII. Líneas de crédito: Se presentaron 9 (nueve) solicitudes.

IX. Solicitud de llamado a ediles municipales: se recepcionó 1 solicitud. La cual ya fue aprobada.

X. Pensiones vitalicias: Se recibieron 17 iniciativas

XI. Incremento de pensión: Se presentaron 6 iniciativas.

XII. Ratificación de nombramiento de servidores públicos: Se recibió 1 al cargo de magistrada del Tribunal Superior de Justicia, la cual ya fue aprobada por este Pleno.

XIII. Solicitud del ejecutivo para fungir como deudor o avalista: Se presentaron 2 iniciativas.

XIV. Autorización para salir del país: se recibió una solicitud, la cual se aprobó en días pasados.

XV. Solicitud de elevación a rango de ciudad: se recepcionó 1 solicitud la cual aprobamos en esta misma sesión.

XVI. Permutas de predios: se cuenta con 1 (una) iniciativa, la cual continúa en trámite.

En total se aprobaron 71 decretos durante este periodo.

Puntos de acuerdo.- En este apartado se presentaron 21 propuestas de punto de acuerdo de las cuales 12 fueron ya aprobados y 9 se encuentran en trámite.

c)Acuerdos enviados por otras legislaturas para adhesión en su caso.- Fueron recibidos 8, mismos que fueron remitidos para su análisis y dictamen a las comisiones competentes.

d)Denuncias: se recibieron 11

1.- De juicio de procedencia 2

2.- De juicio político 3

3.- De revocación de cargo 2

4.- Irregularidades de ediles 1

5.- Irregularidades de servidores públicos 1

6.- Contra servidores públicos del Poder Legislativo 1

7.- Impugnación de autoridades municipales 1

e)Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.- En este apartado se recibió la cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. La cual ya fue aprobada en sesión pasada.

Cabe hacer mención que así mismo, se están recepcionando los estados financieros del citado cuatrimestre de los organismos públicos citados en la ley de la materia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En este Primer Periodo Ordinario de Sesiones del último año de la Quincuagésima Séptima Legislatura, se han discutido y aprobado importantes y muy trascendentales asuntos, muchos de los cuales son el producto del trabajo conjunto.

Hemos sido partícipes día con día de un ejercicio democrático y de transición en el devenir histórico de nuestro gran estado.

Esta Legislatura ha demostrado como la diversidad y pluralidad de ideologías no han sido obstáculo para llevar a buen término el trabajo legislativo, ya que ha imperado el diálogo y la concertación de acuerdos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 15 del 2005.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca.
Presidente de la Mesa Directiva.

Muchas gracias, por su atención.

TOMA DE PROTESTA

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, toma de protesta, esta Presidencia solicita a los diputados Alvis Gallardo Carmona, David Jiménez Rumbo y Marco Antonio de la Mora Torreblanca, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley.

Solicitamos respetuosamente a los ciudadanos diputadas y diputados así como al público asistente, ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y de otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de secretarios y suplentes y vocales propietarios y suplentes respectivamente, de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”

Los diputados:

“Sí, protesto”.

El vicepresidente Constantino García Cisneros:

“Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande”.

Felicidades, señores diputados.

Pueden tomar asiento tanto el público como las diputadas y diputados.

CLAUSURA

En desahogo del inciso “a” del noveno punto del Orden del Día, clausura del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio constitucional

de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y público asistente, ponerse de pie.

“Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día martes quince de febrero del año dos mil cinco, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, favor de sentarse.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Constantino García Cisneros (a las 18:26 horas):

En desahogo del inciso “b” del noveno punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18 horas con 26 minutos del día martes quince de febrero del año dos mil cinco, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para proceder a la instalación de la misma.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69